



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

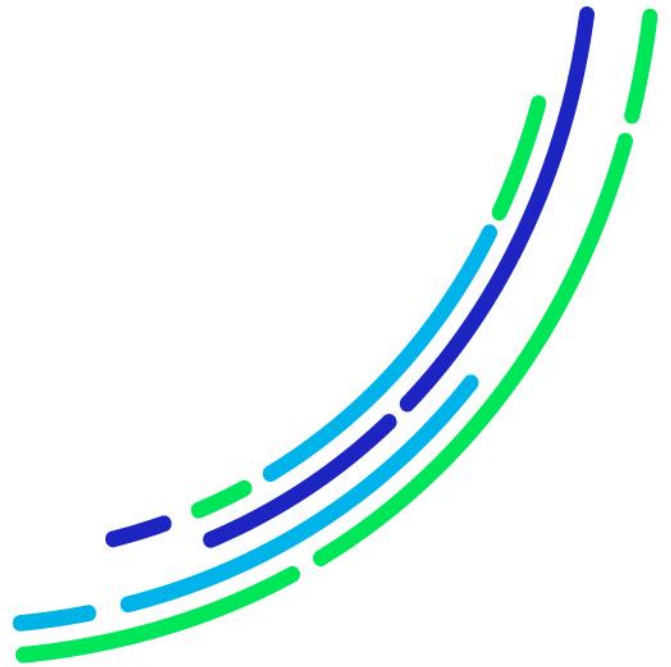
# INFORME FINAL

## CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

NÚMERO DE INFORME: 430 / 2024  
3 DE OCTUBRE DE 2024



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍNDICE

<b>Resumen ejecutivo</b> .....	3
<b>JUSTIFICACIÓN</b> .....	6
<b>ANTECEDENTES GENERALES</b> .....	7
<b>OBJETIVO</b> .....	8
<b>METODOLOGÍA</b> .....	9
<b>UNIVERSO Y MUESTRA</b> .....	9
<b>RESULTADO DE LA AUDITORÍA</b> .....	10
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	10
1. Ausencia de manual de funciones.....	10
2. Falta de separación de funciones en el manejo de cuentas corrientes..	11
3. Sobre conciliación bancaria y cheques caducados.....	13
4. Sobre procedimientos disciplinarios.....	14
5. Sobre el presupuesto y sus modificaciones.....	15
6. Sobre Informes que debe emitir la Dirección de Control al Concejo Municipal.....	15
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.....	16
7. Sobre análisis efectuado a los Estados Financieros y cálculo de indicadores financieros.....	16
7.1. Sobre análisis efectuado a los estados financieros.....	17
7.2. Sobre cálculo de indicadores financieros.....	18
7.2.a. Índices de liquidez.....	19
7.3. Ratios endeudamiento.....	21
8. Sobre documentos caducados.....	23
9. Sobre proveedores.....	24
9.1 Sobre saldo proveedores.....	24
9.2. Sobre circularización de proveedores.....	28
III. EXAMEN DE CUENTAS.....	31
10. Sobre deuda previsional entre CORMUVAL y el IPS.....	32
11. Sobre deuda de perfeccionamiento docente.....	35



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

12. Sobre cotizaciones previsionales, de salud y otros conceptos adeudados.	37
12.1 Sobre Deuda previsional al mes de diciembre de 2023.....	38
12.2. Saldos adeudados con Administradoras de Fondos de Pensiones, AFP.	40
12.3 Discrepancias en la deuda de salud circularizada. ....	42
12.4. Sobre saldo adeudado al Instituto de Seguridad del Trabajo (IST). ...	47
13. Pago de intereses y multas por cotizaciones pagadas fuera de plazo. ....	48
14. Sobre eventual efecto de juicios, contingencias y provisiones.....	52
15. Sobre gastos ajenos a los fines de la corporación municipal.....	53
CONCLUSIONES.....	55
ANEXO N° 1 - Procedimientos Disciplinarios en Desarrollo.....	60
ANEXO N° 2 - Estados Financieros Consolidados de la CORMUVAL.....	61
ANEXO N° 3 - Facturas con saldo pendiente de al menos 365 días.....	62
ANEXO N° 4 - Proveedores Circularizados.....	66
ANEXO N° 5 - Deuda Isapre informada por CORMUVAL al 31 de diciembre de 2023. ....	68
ANEXO N° 6 - Detalle intereses y multas pagados por pagos previsionales. ....	69
Anexo N° 7 - Causas Judiciales sobre cotizaciones previsionales.....	71
Anexo N° 8: Estado de Observaciones del Informe Final N° 430, de 2024.....	75



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Resumen ejecutivo**  
**Informe final N° 430, de 2024**  
**Corporación Municipal de Valparaíso**

**Objetivo:**

Efectuar una auditoría al nivel de endeudamiento presentado por la CORMUVAL y un examen de cuentas a los pasivos de la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

**Objetivos de Auditoría:**

1. Determinar la situación financiera de la entidad para los periodos 2019 al 2022.
2. Comprobar la existencia de deudas impagas de la CORMUVAL con instituciones previsionales, de salud y proveedores.
3. Verificar el pago de intereses y multas por atraso en el pago de cotizaciones previsionales.

**Principales resultados:**

- Se comprobó que la Corporación Municipal de Valparaíso pagó la suma de \$413.307.558, por concepto de intereses y multas por cotizaciones previsionales de sus trabajadores pagadas fuera de plazo, por el periodo entre enero y diciembre de 2023, situación que representa un daño o pérdida de recursos públicos para esa entidad comunal, por lo que corresponde que esa corporación junto al presidente de su directorio, adopten las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la obligación de pago oportuno de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.

Sin perjuicio esta Entidad de Control procederá a formular el reparo pertinente, conforme a los artículos 95 y siguientes de la ley 10.336.

- Se advirtió que la CORMUVAL, al 31 de diciembre de 2023, registra obligaciones pendientes de pago a proveedores por \$3.710.830.337, correspondientes a 8.249 facturas, de las cuales 4.488 por un total de \$ 1.771.357.732, a esa fecha tienen un atraso de al menos 365 días, debiendo esa entidad aplicar el plan de trabajo comprometido, cuyo estado de avance deberá informar en 60 días hábiles a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.
- Se comprobó que la CORMUVAL cuenta con un patrimonio y resultados del ejercicio negativos desde el año 2019 al 2023; a su vez, presenta índices de liquidez que demuestran que no puede hacer frente a la totalidad de compromisos a corto plazo; sus pasivos corrientes no logran ser cubierto con el activo corriente; el total de pasivos es mayor al total de activos generando un indicador de 5,31 de endeudamiento para el año 2023, como también un riesgo de insolvencia de un 0,19, y un apalancamiento financiero de -1,23 al mismo periodo, reflejando un patrimonio que es negativo, no logrando cubrir los pasivos de la entidad, por lo que esa corporación debe adoptar las medidas para que la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ejecución de sus gastos se encuentre acorde a sus ingresos, teniendo presente la buena administración de los recursos públicos.

- Se advirtió que la entidad desconoce el detalle del saldo de apertura de la cuenta contable N°216001, “Documentos Caducos”, del año 2023, por \$252.957.937, por lo que deberá aportar el detalle de dicho saldo contable en un plazo de 60 días hábiles a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.
- Se verificó que la CORMUVAL mantiene una deuda distinta de la informada por 22 proveedores según la circularización de saldo efectuada por esta Entidad de Control, por lo que deberá efectuar las gestiones correspondientes a objeto de afinar el monto real adeudado y, en caso de proceder, adoptar las medidas para pagar el monto que se determine, cuyo avance debe demostrar en un plazo de 60 días mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.
- Se determinó que la CORMUVAL mantiene una deuda con la CENABAST por la suma de \$182.371.558, que data del año 2014, por lo que esa corporación deberá acreditar la suscripción del convenio de pago con la central de abastecimiento indicado en su respuesta, y concretar los respectivos ajustes contables de dicho saldo por pagar, informando de aquello en el plazo de 60 días mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.
- Se comprobó que la entidad auditada no realizó los ajustes contables para registrar los nuevos valores convenidos con el IPS, toda vez que al 31 de diciembre de 2023 tiene contabilizada la deuda nominal en la cuenta contable “Cuentas por pagar IPS”, por \$815.869.201, y los intereses, reajustes y multas, en la cuenta denominada “Provisiones por deuda previsional”, por \$84.171.345.771, debiendo efectuar la regularización informada, lo cual debe documentar en un plazo de 60 días a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.
- Se advirtió que la CORMUVAL, presenta al 31 de diciembre de 2023, una deuda nominal de \$2.179.917.284 y \$548.285.574, por concepto de cotizaciones de salud y previsionales, respectivamente, correspondiendo que esa entidad adopte todas las medidas que estén a su alcance para gestionar el pago de tales deudas, cuyo estado de avance deberá informar en el plazo de 60 días a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.
- Se verificó que el saldo circularizado con las entidades de salud difiere de los registros contables mantenidos por la CORMUVAL, debiendo esa corporación concretar los procesos de renegociación que informa y determinar correctamente lo adeudado a tales entidades de salud, cuyas gestiones debe acreditar en el plazo de 60 días mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.
- Se constató que la CORMUVAL no ha provisionado en su contabilidad los 111 litigios judiciales que pudieran derivar en pérdidas para esa corporación, ante la eventualidad que se condene a pagar el total de lo demandado, la entidad auditada deberá acreditar lo comprometido en su respuesta, en orden a implementar una mesa de trabajo en conjunto entre la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Asesoría Jurídica, para la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

regularización de dicha situación, cuyos avances deberá informar a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

- Se advirtió que la Corporación Municipal de Valparaíso incurrió en gastos ajenos a los fines institucionales por \$\$7.549.645, por lo que deberá proporcionar los antecedentes suficientes que permitan justificar que tales desembolsos se ajustaron a los objetivos estatutarios de la corporación y responden a compromisos establecidos en los contratos colectivos suscritos con el Sindicato de la Administración Central de esa entidad, lo que deberá acreditar en un plazo de 60 días a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 5.018/2024  
REF.: N° 939.850/2024

INFORME FINAL DE AUDITORIA N° 430,  
DE 2024, SOBRE AUDITORÍA A LAS  
CUENTAS DE PASIVO DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO  
SOCIAL.

---

VALPARAÍSO, 3 de octubre de 2024

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo de Control para el año 2024, y en conformidad con lo establecido en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría y examen de cuentas a los pasivos de la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social (CORMUVAL) durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, además de realizar un análisis financiero comparativo de los activos y pasivos de dicha corporación entre los años 2019 y 2023.

### **JUSTIFICACIÓN**

Esta auditoría se planificó, entre otros aspectos, en consideración de los riesgos levantados durante la etapa de planificación referentes al nivel de endeudamiento que presenta la entidad, además se consideró la presentación ingresada bajo el N° W014690, de 2023 del Diputado don Andrés Celis Montt, sobre la deuda registrada en los pasivos contables y al pago inoportuno de las cotizaciones previsionales de los trabajadores, además de las denuncias N°s 806.253 y 806.263, ambas de 2023, presentadas por don Álvaro Molina Leiva, en las cuales denuncia deudas de dicha entidad con las ISAPRES Consalud y Nueva Mas Vida.

Cabe señalar que, además, se ha estimado necesario realizar un análisis financiero para conocer el estado de la gestión de la CORMUVAL en algunos de sus procesos críticos.

Finalmente, corresponde manifestar que a través de esta auditoría la Contraloría Regional de Valparaíso busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

AL SEÑOR  
RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAÍSO  
PRESENTE





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANTECEDENTES GENERALES**

Como cuestión previa, cabe mencionar que las corporaciones municipales -como es el caso de la CORMUVAL-, creadas al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del entonces Ministerio del Interior, son personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es gestionar los servicios traspasados de las áreas de educación, salud y atención al menor, constituidas según las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil (aplica dictamen N° 63.234, de 2013).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13, del precitado decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, los recursos de origen fiscal o municipal que se destinen a dichas corporaciones constituyen ingresos propios de ellas.

No obstante, es menester anotar que si bien los recursos financieros de origen fiscal o municipal que las aludidas corporaciones reciben en virtud de disposiciones legales que así lo autoricen pasan a formar parte del patrimonio de éstas, perdiendo la calidad de estatales, ello es sin perjuicio, por una parte de la afectación al fin para el cual les han sido transferidos y por otra, de quedar igualmente supeditados a la fiscalización de los órganos competentes en conformidad con el ordenamiento jurídico (aplica criterio dictámenes N°s 80.376, de 2014 y 63.413, de 2015, ambos de la Contraloría General).

En consecuencia, el hecho de que los caudales en comento queden desafectados de su naturaleza de públicos una vez efectuado su traspaso, no implica que el organismo creado por la municipalidad para el ejercicio de una función pública pueda utilizarlos libremente, sino que, por el contrario, debe invertirlos en el objeto al cual están afectos conforme con la ley.

En ese mismo orden de ideas, es menester destacar que no obstante la naturaleza jurídica de las corporaciones municipales, al operar los servicios traspasados, dichas entidades constituyen el medio a través del cual los entes edilicios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando una función pública mediante la cual satisfacen determinadas necesidades de la comunidad local (aplica criterio dictamen N° 41.579, de 2017).

De esa manera, si bien los recursos que perciben las referidas corporaciones constituyen ingresos propios -lo que, por cierto, tiene consecuencias respecto del manejo contable de tales fondos, como lo aclara el dictamen N° 4.933, de 2004, de la Contraloría General-, los mismos deben ser destinados al cumplimiento de la labor pública que les fue encomendada.

Enseguida, se debe recordar que de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6°, 16, inciso segundo, y 25 de la ley N°10.336 y 136 de la ley N° 18.695 -Orgánica Constitucional de Municipalidades-, las corporaciones municipales están sujetas a la fiscalización de la Contraloría General para los efectos de cautelar el uso y destino de sus recursos, el cumplimiento de sus fines, la regularidad de sus operaciones, y hacer efectivas las



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

responsabilidades de sus directivos o empleados (aplica dictamen N° 32.410, de 2017, de esta Entidad de Control).

En este contexto, es que esta Entidad Fiscalizadora puede ejercer las facultades previstas en los artículos 85 de la citada ley N° 10.336 -que consigna que toda persona o entidad que reciba fondos públicos está obligada a rendirle cuentas comprobadas de su manejo-, y efectuar auditorías para verificar la recaudación, percepción e inversión de sus ingresos y de las entradas propias de los servicios públicos, lo cual debe relacionarse con la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control -que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas-, en lo que se refiere a las rendiciones relativas a transferencias al sector privado.

Por su parte, el dictamen N° 16.073, de 2017, de este Organismo de Control, ha concluido que resulta procedente la interposición de reparos ante el Tribunal de Cuentas en contra de las personas que administran o tengan a cargo recursos públicos en las corporaciones municipales señaladas.

Finalmente, corresponde hacer presente que la División de Análisis Contable de la Contraloría General de la República en su oficio N°10.711, de 2015, ha establecido que las corporaciones municipales de la especie están obligadas a llevar la contabilidad de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por el Colegio de Contadores A.G.

Por medio de los oficios N°s E517818 y E517820, ambos de 2024, de esta Contraloría Regional, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del Secretario General y del Presidente, ambos de la Corporación Municipal de Valparaíso, el Preinforme de Observaciones N° 430, de 2024, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del Ord. N° 39.S-G, de 19 de agosto de 2024, cuyo análisis y antecedentes fueron considerados para la elaboración del presente Informe Final.

## **OBJETIVO**

La auditoría tuvo por finalidad efectuar una auditoría al nivel de endeudamiento presentado por la CORMUVAL y examen de cuentas a los pasivos de la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, con el propósito de constatar si las transacciones efectuadas cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentren debidamente documentadas, si sus cálculos son exactos y si están adecuadamente registradas y contabilizadas.

De igual modo, se verificará si la entidad mantuvo montos impagos con proveedores, instituciones previsionales y de salud, y si incurrió en el pago de multas y/o intereses.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su vez, se realizará un análisis financiero comparativo de los activos y pasivos de dicha corporación durante el periodo comprendido entre los años 2019 y 2023.

Finalmente, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°10.336 y la resolución N°30, de 2015, de esta Entidad Fiscalizadora, que fija Normas sobre Rendición de Cuentas.

### METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Entidad Fiscalizadora, contenida en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por este Organismo de Control, considerando los resultados de evaluaciones de aspectos de control interno respecto de las materias examinadas y determinándose la realización de pruebas de auditoría, en la medida que se estimaron necesarias.

De la misma forma, se practicó un examen de cuentas, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336, y la aludida resolución N° 30, de 2015.

Cabe precisar que las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas (AC/C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia para esta Institución Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas (MC/LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

### UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados, la CORMUVAL presentó al 31 de diciembre del año 2023, en los rubros de pasivos de su balance de comprobación y saldos, un monto de \$91.328.572.462, de los cuales, se revisó el 100% de las cuentas que a continuación se indican.

Tabla N° 1: Universo y muestra.

CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS \$	CRÉDITOS \$	DEUDOR \$	ACREEDOR \$
215021001	CxP Remuneraciones	33.026.486.884	33.190.918.636	-	164.431.752
215021002030	Caja 18 septiembre	25.363	1.190.001	-	1.164.638
215021002100	Descuentos Al Personal	2.803.735.288	3.283.131.427	-	479.396.139
215021002106	Caja Compensación Los Héroes	0	460.538	-	460.538
215023001	CxP Administradora De Fondos De Pensiones	5.103.556.268	6.085.734.965	-	982.178.697



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS \$	CRÉDITOS \$	DEUDOR \$	ACREEDOR \$
215023002	CxP Isapres	863.369.940	987.491.586	-	124.121.646
215023003	CxP IPS	367.703.974	1.183.573.175	-	815.869.201
215023004	CxP Instituto De Seguridad Del Trabajo	496.773.305	582.440.775	-	85.667.470
215023005	CxP Caja Compensación 18 septiembre	1.655.067.753	1.827.148.023	-	172.080.270
215025003	CxP Préstamo Solidario Del Estado	61.290.176	68.028.241	-	6.738.065
215026	Otros Gastos Corrientes	684.854.809	878.545.219	-	193.690.410
216001	Documentos Caducados	62.280.160	272.088.983	-	209.808.823
221001001	Órdenes de Compra	8.230.142.675	8.440.931.380	-	210.788.705
221001002	Proveedores	8.933.764.399	12.644.594.736	-	3.710.830.337
224007002	Provisiones Por Deuda Previsional	3.541.833.065	87.713.178.836	-	84.171.345.771
<b>TOTAL \$</b>					<b>91.328.572.462</b>

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la CORMUVAL.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Ausencia de manual de funciones.

Se constató que la CORMUVAL carece de un manual de funciones y descripción de cargo, el cual se refiera a las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como también los requisitos de cada puesto de trabajo y como se realizan las diversas actividades al interior de la organización, con el fin que éstas se ejecuten de manera homogénea, secuencial y completa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre lo anterior, corresponde señalar que la ausencia de un manual de funciones dificulta la determinación de eventuales responsabilidades en lo obrado por cada uno de los trabajadores, toda vez que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos, procedimientos y de todos los aspectos pertinentes a las transacciones y hechos significativo, y que la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal exige indicar claramente las funciones y responsabilidades atribuidas a cada empleado.

Cabe agregar, que la importancia de contar con manuales y reglamentos es la de sistematizar los procedimientos administrativos, permitiendo de esta forma optimizar la comunicación, disminuir los tiempos de cada proceso y mejorar la transparencia y la forma en que los mismos se ejecutan al interior de la entidad.

Lo anterior no se ajusta a lo establecido en el artículo 21, letra c), de sus estatutos, en lo referido a que el directorio tiene entre sus atribuciones y deberes, entre ellos, el de dictar los reglamentos que estime necesarios para la mejor marcha de la institución.

En su respuesta la CORMUVAL menciona que cuenta con un Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad vigente a la fecha, conforme lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Código del Trabajo, donde se incluye dentro de sus anexos los descriptores de cargo de cada una de sus Direcciones, Unidades y cargos.

Agrega, que mediante la resolución N°420, de 9 de agosto de 2024, aprobó un Manual de Perfiles de Cargo de Cementerios, además indica que cuenta con un manual de perfiles de cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, aprobado por medio de la resolución N° 86, de 2023, no obstante, debido a cambios realizados en las unidades, a la fecha aún no se encuentran socializados a los trabajadores.

Finalmente indica que el Secretario General ha solicitado al Director de Gestión de Personas que realice un plan de trabajo de manera que en el más breve plazo posible y dada la complejidad, junto con su equipo, realicen el levantamiento de información necesaria que les permita elaborar los perfiles de cargos que faltan, así como actualizar los que existen en caso de corresponder.

En consideración a que la medida comprometida por la CORMUVAL se encuentra en proceso de ejecución, se mantiene la observación.

2. Falta de separación de funciones en el manejo de cuentas corrientes.

Se advirtió que el manejo de las cuentas corrientes bancarias durante el año 2023 se encontraba delegado en una sola



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

persona, a saber, don Manuel Barros Muñoz, Director de Administración y Finanzas de la CORMUVAL, y conforme a lo señalado en la respuesta al cuestionario de control interno aplicado por esta Sede Regional, dicho funcionario es el único que efectuaba giros bancarios, autorizaba mediante claves de pinpass bancario y firmaba cheques, sin que requiera la visación de una segunda firma o clave.

Asimismo, cabe hacer presente que, con fecha 18 de abril de 2022, Julia Pereira Cortés, Directora de Control de Gestión, mediante oficio N°008-DICOGES/2022, reitera que se revisen las delegaciones de facultades de firma independiente a una firma conjunta en materias financieras asociadas a diversos movimientos bancarios como, en lo que interesa, girar fondos por vías físicas y electrónicas, tomar y retirar garantías o depósitos, cobrar o percibir ingresos.

La situación reseñada en el párrafo anterior no se condice con la recomendación de segregación de funciones, establecida en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, NAGAS, sección AU 315, referida a asignar a diferentes personas las responsabilidades de autorizar transacciones, registrar transacciones y mantener la custodia sobre los activos, lo que constituye una medida específica de control interno.

Sobre este punto, la entidad auditada señala en su respuesta que, el 27 de marzo de 2024, en el marco de la realización de una sesión extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Valparaíso, se fijó en la tabla como uno de los puntos a tratar la solicitud de autorización para implementar doble firma o validación.

Precisa además que en dicha sesión extraordinaria del Directorio, en su exposición, el Secretario General propuso revisar las delegaciones de facultades de firma en materias financieras asociadas a diversos movimientos bancarios, las cuales actualmente recaen en don Eduardo Riquelme Fuentealba, don Manuel Barros Muñoz, doña Romina Castro Rezzio y doña Julia Pereira Cortés, y que permiten realizar estas acciones de manera independiente y no de manera conjunta necesariamente, constituyéndose en una debilidad de control.

Agrega, que en ese contexto, el Secretario General solicitó la aprobación del directorio de la Corporación Municipal de Valparaíso, con el objeto de incorporar mayores medidas de control al establecer la firma conjunta de al menos dos personas, proponiendo que se autorice a la Directora de Administración y Finanzas para iniciar las gestiones ante la entidad bancaria para conseguir tal cometido, solicitud que fue aprobada por unanimidad de los miembros del directorio presentes, acordando otorgar la autorización en los términos indicados.

Finaliza señalando que se encuentra en proceso de modificación de escrituras públicas relacionadas con los poderes



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

otorgados en la materia, con el objeto de materializar lo aprobado por el Directorio de la Corporación de manera de formalizar en la entidad bancaria, el sistema de doble autorización o firma conjunta.

Debido a que se ratifican los hechos, y toda vez que se encuentran en proceso las medidas de control respecto a la separación de funciones en el manejo de cuentas corrientes, se mantiene la observación.

**3. Sobre conciliación bancaria y cheques caducados**

Se constató que las conciliaciones bancarias preparadas por la entidad al 31 de diciembre de 2023, de las cuentas corrientes N<sup>os</sup>. 210475652 y 210475622, administradas por la corporación en el Banco ITAU, incluyen 5 cheques caducados por las sumas totales de \$393.815 y \$666.026, respectivamente, cuyo detalle se expone a continuación.

**Tabla N° 3: Cheques caducados al 31 de diciembre de 2023.**

CUENTA N°	FECHA EMISIÓN	CHEQUE N°	NOMBRE	MONTO \$	TOTAL \$
210475652	01/06/2023	8845807	Vanessa Riquelme Vargas	195.470	
210475652	03/07/2023	8845857	Carolina Hernández Gonzalez	103.033	
210475652	01/08/2023	8845886	Bernardita Vargas Parra	95.312	393.815
210475622	10/05/2023	9650768	Servicios médicos en forma independiente Mario Álvarez	360.000	
210475622	16/06/2023	9650770	Ingrid Sobarzo Pérez	306.026	666.026
TOTAL CHEQUE GIRADOS Y NO COBRADOS					1.059.841

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la CORMUVAL.

Al respecto los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, en el artículo 23, del DFL N° 707, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, que establece un plazo de 60 días si el librado estuviere en la misma plaza de su emisión, y dentro de noventa días, si estuviere en otra, no fueron contabilizados oportunamente en la cuenta de pasivo denominada "documentos caducados", cuenta contable 216001, del plan de cuentas de la CORMUVAL, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos en la cuenta corriente respectiva.

En torno a lo reprochado es importante señalar que el control interno asociado al manejo de los ingresos y egresos de efectivo, se fundamenta en la conciliación bancaria oportuna de los saldos mantenidos en las cuentas corrientes respectivas, procedimiento que debe ser efectuado en forma congruente y con la periodicidad necesaria de acuerdo al flujo de transacciones y los riesgos asociados a ellas y considerar instancias de revisión, lo que no consta que haya ocurrido en los casos detallados.

En su respuesta, la Corporación adjunta la conciliación bancaria de enero 2024 que certifica que ambas cuentas no registran



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

los cheques caducados en sus respectivas cuentas corrientes, por lo que se subsana lo observado.

4. Sobre procedimientos disciplinarios.

Se comprobó que los 29 procedimientos disciplinarios que se indican en el Anexo N° 1, al 31 de diciembre de 2023 se encontraban en desarrollo, pese a que 9 de ellos fueron iniciados en el año 2022, detectándose, en un caso, una demora en su tramitación de hasta 1 año y 9 meses aproximadamente, situación que incumple los principios de eficiencia y celeridad, previstos en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En su contestación, la Corporación señala que, de los 29 procedimientos disciplinarios observados, 7 de ellos ya se encuentran terminados, los que se detallan a continuación:

N°	N° RESOLUCIÓN	FECHA	HECHOS	N° RESOLUCIÓN DE TÉRMINO	FECHA	MEDIDA DISCIPLINARIA
1	25	18-04-2022	Inasistencia Injustificada	03-2024	10-01-2024	Destitución
2	2	12-01-2024	Maltrato / Acoso	30-2024	26-04-2024	Sobreseimiento
3	17	13-03-2023	Acoso Laboral	18-2024	01-04-2024	Sobreseimiento
4	19	03-04-2023	Daños en choque	29-2024	24-04-2024	Sobreseimiento
5	26	16-06-2024	Acoso Sexual	381-2023	24-07-2024	Sobreseimiento
6	28	24-07-2024	Difamación	32-2024	29-04-2024	Sobreseimiento
7	36	18-08-2023	Hostigamiento Jefatura	37-2024	14-05-2024	Sobreseimiento

Fuente: Elaboración propia en base a la respuesta otorgada por la CORMUVAL.

Seguidamente, indica que se compromete a un pronto término de los 22 procesos disciplinarios que se mantienen pendientes, agregando que desde la Secretaría General de la CORMUVAL, se han remitido comunicaciones a todos los fiscales que se encuentran a cargo de la tramitación de los sumarios administrativos en ejecución con el objeto de comprometer su pronta finalización procurando avanzar de esta forma en el cumplimiento de los principios de principios de eficiencia y celeridad.

Lo argumentado permite subsanar lo dispuesto en relación con los 7 procedimientos disciplinarios detallados previamente, no obstante, se mantiene el reproche respecto de los otros 22 procesos administrativos que están pendientes.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

5. Sobre el presupuesto y sus modificaciones.

Se advirtió que tanto el presupuesto inicial para el año 2023, como sus respectivas modificaciones, no se encuentran aprobadas por el directorio de la Corporación Municipal, situación que no se aviene a lo establecido en el artículo vigesimoséptimo, letra e), del estatuto de la CORMUVAL, suscrito el 11 de agosto de 1981, que precisa que “el Secretario General deberá proponer anualmente al directorio para su aprobación, el presupuesto de entradas y gastos y el balance y la memoria de la corporación”.

La entidad informa en su respuesta que ha adoptado las medidas necesarias para corregir la situación expuesta, lo anterior mediante la creación de un Manual para la elaboración y gestión del presupuesto anual, el cual fue aprobado mediante resolución N° 418, de 4 de octubre de 2023, y sociabilizado los días 25 de mayo y 5 de junio, ambos de 2024, a integrantes de los equipos de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Unidad de Asesoría de la Corporación Municipal de Valparaíso.

Seguidamente hace presente que el manual de elaboración y gestión de presupuesto de la Corporación Municipal entró en vigencia el 12 de enero de 2024.

Por tratarse de hechos consolidados, y considerando que la medida de control informada es para futuras aprobaciones presupuestarias, se mantiene la observación.

6. Sobre Informes que debe emitir la Dirección de Control al Concejo Municipal.

Consultado al Director de Control de Valparaíso, don Cristian Paz Becerra, informó que para el año 2023, se remitieron los siguientes Oficios al Alcalde y al Concejo Municipal, que dieron cuenta de la situación de pago de las obligaciones previsionales y deuda a modo general de los empleados de la CORMUVAL, regidos por el Código del Trabajo, Estatuto Docente y Estatuto de Atención Primaria de Salud.

TABLA N° 4: Informes Trimestrales Año 2023, del Director Control Municipal.

PERÍODO	INFORME N°
1° trimestre de 2023	Oficio N° 81 de 12 de mayo de 2023
2° trimestre de 2023	Oficio N° 146, de 16 de agosto de 2023
3° trimestre de 2023	Oficio N° 207, de 17 de noviembre de 2023
4° trimestre de 2023	Oficio N° 39, de 16 de febrero de 2023

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la Municipalidad de Valparaíso.

Al respecto de la revisión de los informes, se logra observar que estos mencionan de manera general los pagos realizados a las instituciones AFP, Isapres e ISP, no indicando de manera detallada, por ejemplo, montos declarados mensualmente y oportunidad en que se pagaron las



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

cotizaciones previsionales de los trabajadores de la CORMUVAL, así como el desglose del valor nominal, recargos e intereses pagados por dichos conceptos.

Lo anterior, no armoniza con lo dispuesto en el artículo 29, letra d), de la citada ley N° 18.695, que indica que la unidad encargada del control municipal debe, en lo que interesa, informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales y de salud de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales.

En su respuesta, la entidad señala que, con el objetivo de precisar la información para una mejor interpretación, la Dirección de Administración y Finanzas de la CORMUVAL remitió a la Dirección de Control del municipio, el oficio N° 59, de 26 de julio de 2024, en el cual se ha incorporado la diferencia respecto a la deuda previsional separando los cuadros resumen entre "deuda histórica previsional" y "devengo del mes", lo cual se seguirá realizando de esta forma para los siguientes informes,

Asimismo, indica que, junto a la información anterior, se remitirán los respaldos de las cotizaciones pagadas, de manera que la Dirección de Control municipal realice un reporte al Concejo Municipal con mayores niveles de desagregación y precisión.

Sin perjuicio de las medidas adoptadas por el municipio, las cuales son para futuros informes a presentar por el Director de Control del municipio al Concejo Municipal, y considerando que se ratifican los hechos expuestos, corresponde mantener la observación.

## **II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA**

### **7. Sobre análisis efectuado a los Estados Financieros y cálculo de indicadores financieros.**

Al respecto, se procedió a realizar un análisis comparativo de los estados financieros consolidados de la CORMUVAL, por Área de Gestión (Educación, Salud, Cementerio y Administración Central, Servicios populares y Aseo), desde los años 2019 al 2023, presentados en cifras que se expresan en moneda de igual poder adquisitivo, los cuales se informan en el Anexo N° 2.

Además, se calcularon indicadores financieros en base a las cifras obtenidas de los Balances de Comprobación y de Saldos auditados al cierre de los mismos años.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

7.1. Sobre análisis efectuado a los estados financieros.

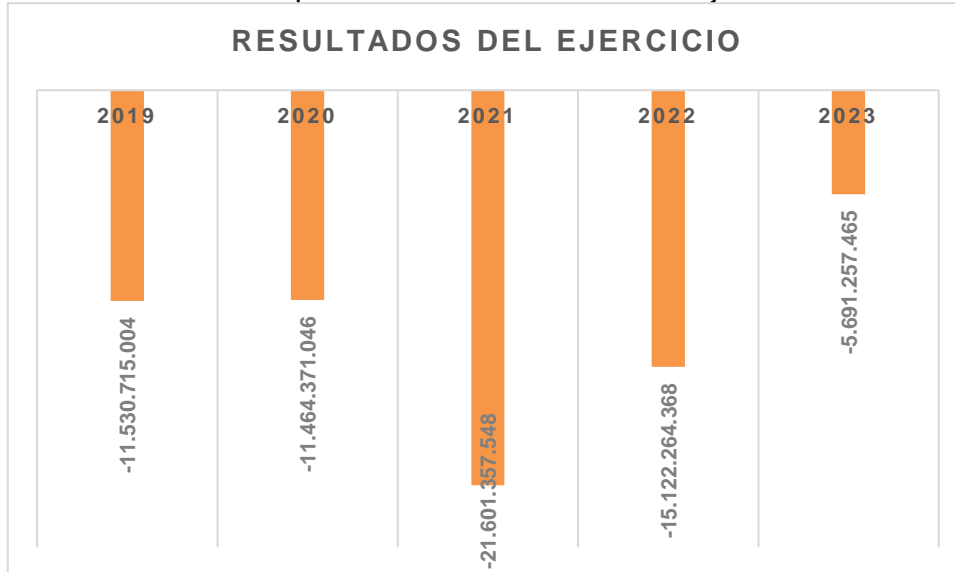
En relación con la materia, cabe indicar que, en el análisis practicado a los aludidos Balances, se advirtió que la entidad fiscalizada, obtuvo resultados del ejercicio negativos que fueron insuficientes para solventar los gastos asociados al desarrollo normal de sus actividades, generándose pérdidas en la totalidad de los ejercicios, como se detalla a continuación:

Tabla N°6 Resultados del Ejercicio

Años	Resultados Del Ejercicio \$
2019	-11.530.715.004
2020	-11.464.371.046
2021	-21.601.357.548
2022	-15.122.264.368
2023	-5.691.257.465

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de los ejercicios registrados en los balances de comprobación y saldos de los años que se mencionan, proporcionados por la CORMUVAL.

Tabla N°7: Gráfico comportamiento Resultados del ejercicio 2019 al 2023.



Fuente: Gráfico realizado en base a los resultados de los ejercicios, según los balances de comprobación y saldos al cierre de los años 2019 a 2023.

Por otra parte, en cuanto al patrimonio, la corporación presenta pérdidas acumuladas en el quinquenio 2019 al 2023, por \$98.203.241.265; \$109.666.689; \$131.267.619.724; \$146.303.540.495 y \$151.994.797.960, respectivamente, cifras que, en total, superan el valor del capital y otros conceptos, verificándose que presenta patrimonio negativo en los mencionados años, según se indica a continuación:

Tabla N°8: Total patrimonio periodo 2019 al 2023.

Años	Patrimonio \$
2019	-98.181.794.265

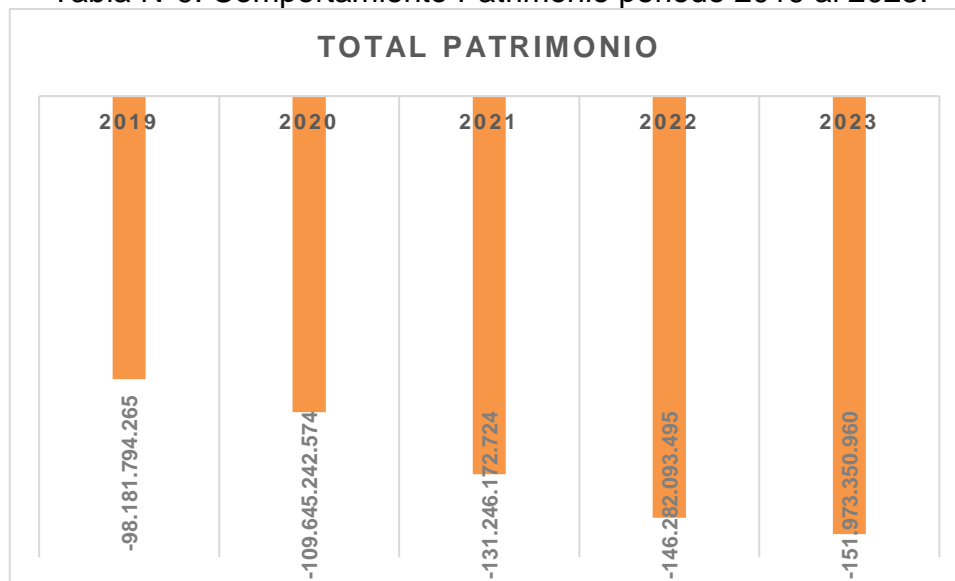


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Años	Patrimonio \$
2020	-109.645.242.574
2021	-131.246.172.724
2022	-146.282.093.495
2023	-151.973.350.960

Fuente: Elaboración propia en base a los patrimonios registrados en los balances de comprobación y saldos de los años que se mencionan, proporcionados por la CORMUVAL.

Tabla N°9: Comportamiento Patrimonio periodo 2019 al 2023.



Fuente: Gráfico realizado en base a los patrimonios, según los balances de comprobación y saldos al cierre de los años 2019 a 2023.

## 7.2. Sobre cálculo de indicadores financieros.

A objeto de evaluar el comportamiento financiero de la CORMUVAL en el quinquenio examinado, se aplicaron índices o ratios en base a las cifras obtenidas de los Balances de Ejecución Presupuestaria y de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de cada una de esas anualidades, haciéndose presente que, para tal propósito, este Organismo de Control consideró las siguientes definiciones conceptuales:

- Activos: constituyen los recursos controlados por la empresa, como resultado de hechos pasados, del cual espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
- Pasivos: constituyen las obligaciones de la empresa, surgida a raíz de hechos pasados, al vencimiento de la cual y para pagarla, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
- Activo Corriente: se considera un Activo Corriente en tres situaciones, la primera, cuando su saldo se espera realizar o se tiene para su venta o consumo en el transcurso del ciclo normal de la operación de la empresa. La segunda indica que se mantiene fundamentalmente por motivos



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

comerciales, o para un plazo corto de tiempo, y se espera realizar dentro del período de doce meses tras la fecha del balance, y finalmente, se trata de efectivo u otro medio líquido equivalente, cuya utilización no esté restringida.

- Activo No Corriente: se clasifican en este subgrupo todos los recursos que, por su naturaleza y características, no son factibles de ser considerados como realizables dentro del ejercicio contable siguiente y que, además, su período de consumo o de venta exceda el año calendario siguiente o nuevo período contable.
- Pasivo Corriente: se clasifican como Pasivo Corriente cuando se espera liquidar en el curso normal de la operación de la empresa, o bien debe liquidarse dentro del período de doce meses desde la fecha del balance.
- Pasivo No Corriente: en el Pasivo No Corriente deben clasificarse todas las obligaciones que, por su naturaleza y características, no sean factibles de ser liquidadas dentro del ejercicio o período contable siguiente.

Del mismo modo, cabe señalar que esta Entidad Fiscalizadora calculó los ratios financieros para el periodo 2019-2023, que a continuación se indican, juntamente con su resultado e interpretación para el año 2023 sujeto a análisis, todo lo anterior expresado en miles de pesos:

7.2.a. Índices de liquidez.

- Razón corriente (Activo Corriente / Pasivo Corriente): Es un índice generalmente aceptado de liquidez a corto plazo, que indica qué proporción de las exigibilidades a corto plazo están cubiertas por activos corrientes que se esperan convertir en efectivo en un período de tiempo igual o inferior al de la madurez de las obligaciones corrientes.

**Tabla N°10: Razón corriente (Activo Corriente / Pasivo Corriente):**

FÓRMULA RATIO	M\$ 2019	M\$ 2020	M\$ 2021	M\$ 2022	M\$ 2023
Activo corriente (M\$)	20.541.417	30.080.516	30.460.121	31.919.759	32.851.234
Pasivo corriente (M\$)	123.001.654	144.203.291	163.973.746	180.680.956	187.214.193
Razón corriente	0,17	0,21	0,19	0,18	0,18

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos en los Estados financieros al 31 de diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, proporcionados por Corporación Municipal de Valparaíso.

El resultado ha significado que la institución auditada, no ha podido hacer frente a la totalidad de sus compromisos a corto plazo, por cuanto no cuenta con las disponibilidades para atender las obligaciones existentes a la fecha de emisión de los estados financieros que se están analizando, ya que al dividir el total de los activos circulantes existentes, por las deudas a corto plazo, se obtuvo como resultado que, para cubrir cada peso de compromiso corriente en el año 2023, la CORMUVAL contó con un promedio de 0,18 unidades monetarias disponibles.

Sobre el tema, se constató que, al 31 de diciembre de 2023, la CORMUVAL tenía obligaciones pendientes con los



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

proveedores por la suma de \$3.710.830.337, correspondientes a 8.249 facturas, de las cuales 4.488 documentos presentan al 31 de diciembre de 2023, un atraso de al menos 365 días, por un total de \$1.771.357.732, que se muestran en Anexo N°3.

Tabla N° 11: Documentos con atraso en su pago.

AÑO	MONTO \$	TOTAL DE DOCUMENTOS
2003	3.882.496	1
2004	3.224.109	1
2010	9.424.642	2
2011	6.359.806	13
2012	5.148.926	8
2013	5.691.206	10
2014	20.007.263	47
2015	69.362.101	154
2016	73.077.949	173
2017	95.434.209	242
2018	125.563.528	274
2019	198.721.894	1.725
2020	328.593.232	427
2021	347.188.985	527
2022	479.677.386	884
<b>TOTAL</b>	<b>1.771.357.732</b>	<b>4.488</b>

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por la CORMUVAL, respecto a los proveedores al 31-12-2023.

- Prueba ácida [(Activo Corriente – Inventarios) / Pasivo Corriente]: Determina la capacidad de la entidad para pagar los pasivos corrientes, sin necesidad de tener que acudir a los inventarios o a otras cuentas del activo que no son de fácil liquidación.

Tabla N°12: Prueba ácida

FÓRMULA RATIO	M\$ 2019	M\$ 2020	M\$ 2021	M\$ 2022	M\$ 2023
Activo corriente menos-Inventario(M\$)	20.258.319	29.797.418	30.177.023	31.110.853	32.091.515
Pasivo corriente (M\$)	123.001.654	144.203.291	163.973.746	180.680.956	187.214.193
Prueba Ácida	0,16	0,21	0,18	0,17	0,17

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos en los Estados financieros al 31 de diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, proporcionados por Corporación Municipal de Valparaíso.

Dado lo anterior, al extraer de los activos circulantes las partidas de menor liquidez, correspondientes a inventarios, se estableció que, con el saldo del efectivo disponible, la institución tiene, en promedio, 0,17 unidades monetarias para pagar cada peso adeudado en el corto plazo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

- Razón de efectivo [(Efectivo y Equivalentes al Efectivo) / Pasivo Corriente]: Mide la capacidad de la corporación para hacer frente rápidamente a sus obligaciones en el corto plazo. Esto, sin la necesidad de vender ningún activo.

Tabla N° 13: Razón de efectivo.

FÓRMULA RATIO	M\$ 2019	M\$ 2020	M\$ 2021	M\$ 2022	M\$ 2023
Efectivo y equivalentes al efectivo (M\$)	5.398.698	5.230.131	2.124.010	2.539.128	2.443.919
Pasivo corriente (M\$)	123.001.654	144.203.291	163.973.746	180.680.956	187.214.193
Razón de efectivo	0,04	0,04	0,01	0,01	0,01

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos en los Estados financieros al 31 de diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, proporcionados por Corporación Municipal de Valparaíso.

Sobre el tema, cabe señalar que si el ratio es menor a 1, como ocurre para todo el quinquenio analizado y que en el caso del año 2023 es de 0,01, significa que los requerimientos a corto plazo son mayores a los recursos líquidos disponibles.

### 7.3. Ratios endeudamiento

- Endeudamiento Global (Total Pasivos / Total Activos): Este índice representa el porcentaje de participación de los acreedores, ya sea en el corto o en el largo plazo, en los activos, cuyo objetivo es medir el nivel de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores y que podría significar un riesgo.

Tabla N°13: Endeudamiento Global.

FÓRMULA RATIO	M\$ 2019	M\$ 2020	M\$ 2021	M\$ 2022	M\$ 2023
Total Pasivos(M\$)	123.001.654	144.203.291	163.973.746	180.680.956	187.214.193
Total Activos(M\$)	24.819.860	34.558.049	32.727.574	34.398.863	35.240.842
Endeudamiento Global	4,96	4,17	5,01	5,25	5,31

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos en los Estados financieros al 31 de diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, proporcionados por Corporación Municipal de Valparaíso.

El resultado de tal operación determinó para el año 2023, una razón de endeudamiento del 5,31, que indica que los activos de la corporación están financiados en su totalidad con recursos de terceros.

- Riesgo de Solvencia (Total Activos / Total Pasivos): Corresponde a la relación existente entre pasivos y activos totales de una entidad y permite medir la capacidad de un ente para hacer frente al pago de sus deudas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 14: Riesgo de Solvencia.

FÓRMULA RATIO	M\$ 2019	M\$ 2020	M\$ 2021	M\$ 2022	M\$ 2023
Total Activos(M\$)	24.819.860	34.558.049	32.727.574	34.398.863	35.240.842
Total, Pasivos(M\$)	123.001.654	144.203.291	163.973.746	180.680.956	187.214.193
Razón de Endeudamiento	0,20	0,24	0,20	0,19	0,19

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos en los Estados financieros al 31 de diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, proporcionados por Corporación Municipal de Valparaíso.

Este índice muestra que, al 31 de diciembre de 2023, el total de activos de la CORMUVAL representaba el 19% de sus pasivos.

- Endeudamiento a corto plazo (Pasivo Corriente / Activo Corriente): Representa el porcentaje de participación de los acreedores en el corto plazo en los activos. En este caso, el objetivo es medir si la corporación cuenta con la suficiente liquidez con el fin de responder a los compromisos con terceros en un plazo menor a 1 año.

Tabla N°15 Endeudamiento a Corto Plazo.

FÓRMULA RATIO	M\$ 2019	M\$ 2020	M\$ 2021	M\$ 2022	M\$ 2023
Pasivo Corriente(M\$)	123.001.654	144.203.291	163.973.746	180.680.956	187.214.193
Activo Corriente(M\$)	20.541.417	30.080.516	30.460.121	31.919.759	32.851.234
Endeudamiento a corto plazo	5,99	4,79	5,38	5,66	5,70

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos en los Estados financieros al 31 de diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, proporcionados por Corporación Municipal de Valparaíso.

El resultado de tal operación determinó una razón de endeudamiento 5,71 para el año 2023, lo que significa que por cada 5,71 pesos adeudado que se debía pagar en un periodo de 12 meses, la entidad auditada disponía de \$1, situación que genera un riesgo de incumplimiento de los compromisos financieros de corto plazo contraídos.

- Apalancamiento financiero (Total Pasivo / Patrimonio Neto): Se utiliza para establecer el grado de compromiso de los accionistas para con los acreedores.

Tabla N°16: Apalancamiento financiero.

FÓRMULA RATIO	M\$ 2019	M\$ 2020	M\$ 2021	M\$ 2022	M\$ 2023
Total, Pasivos(M\$)	123.001.654	144.203.291	163.973.746	180.680.956	187.214.193
Patrimonio Neto(M\$)	-98.181.794	-109.645.243	-131.246.173	-146.282.093	-151.973.351
Apalancamiento Financiero	-1,25	-1,32	-1,25	-1,24	-1,23

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos en los Estados financieros al 31 de diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, proporcionados por Corporación Municipal de Valparaíso.

El resultado da cuenta que el patrimonio de la CORMUVAL es negativo, por lo que no alcanza a cubrir los pasivos de la entidad.

Los puntos detallados en el numeral 7, contraviene los principios de eficiencia y eficacia previstos en los artículos 3° y 5°





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

de la ley N° 18.575, en orden a que las autoridades y trabajadores de las corporaciones municipales deberán velar por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos en resguardo del interés público comprometido (aplica criterio contenido en el dictamen N° E160316, de 2021, de la Contraloría General).

Respecto de las observaciones contenidas en el numeral 7, la CORMUVAL señala en su contestación que se efectuarán durante el año 2024, los análisis de los Estados Financieros, donde ya se han incorporado criterios contables, con el objetivo de aumentar el control del ingreso de datos a la contabilidad y así fortalecer la calidad de información para poder generar una interpretación más fidedigna de la situación financiera de la institución.

Atendido que las observaciones se confirman y que las medidas comprometidas por la entidad se efectuarán para los estados financieros del presente año, se mantienen todas las observaciones contenidas en el numeral 7.

8. Sobre documentos caducados.

Se determinó que la CORMUVAL registra en la cuenta contable N° 216001, denominada "Documentos Caducos", al 31 de diciembre de 2023, la suma de \$209.808.823, por concepto de cheques caducados a esa data.

Al respecto, solicitado el mayor contable de esa cuenta, se verificó que presenta un saldo de apertura de \$252.957.937, que se detalla a continuación:

Tabla N°17: Saldos de apertura cuenta N°216001, Documentos caducados.

N° Comprobante	Glosa	Área	Saldo \$
2693	Apertura de cuentas	Administración	23.287.983
2694		Educación	109.213.462
2695		Salud	109.813.560
2696		Cementerio	139.216
2697		JUNJI	2.946.495
2698		Aseo	7.557.221
TOTAL \$			252.957.937

Fuente: Elaboración propia en base al mayor de la cuenta contable proporcionado por la CORMUVAL.

Sobre lo anterior, no se logró obtener la composición de dicho saldo de apertura, con la finalidad de identificar la data de los documentos, para iniciar por parte de la CORMUVAL los trámites para aplicar la prescripción legal y, luego, registrar los valores correspondientes como un ingreso, o en caso contrario efectuar las diligencias para que tales documentos sean emitidos nuevamente y retirados por los acreedores.

Al respecto, es del caso señalar que las corporaciones municipales no son órganos integrantes de la Administración del



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Estado y que atendida su naturaleza de entidades del sector privado, no les son aplicables las normas contenidas en el decreto N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, y por consiguiente, en lo referido a su contabilidad, esta debe realizarse conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el ámbito privado, adoptando las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF o IFRS (aplica el oficio N° 10.711, de 2015, de la base de la normativa contable de la Contraloría General).

En su respuesta, en síntesis, la entidad informa que el saldo está compuesto tanto por cheques que corresponden a pago de remuneraciones como de proveedores, comprometiéndose en el corto plazo a levantar una mesa de trabajo entre las diferentes Direcciones, -incluyéndose la de Gestión de Personas y de Administración y Finanzas-, junto con el apoyo de la Unidad de Asesoría Jurídica para analizar cada caso y seguir el conducto que corresponda con el objetivo de regularizar el arrastre del saldo de apertura.

Considerando a que la entidad no informa la composición del saldo inicial de la cuenta contable de cheques caducos, y que la medida informada se encuentra en proceso de implementación, se mantiene el reproche.

9. Sobre proveedores.

9.1 Sobre saldo proveedores.

De la revisión de la cuenta N° 221001002, denominada "Proveedores", al 31 de diciembre de 2023, se verificó que presentaba un saldo de \$3.710.830.337, que se representa como se indica:

Tabla N°18 Composición saldo proveedores al 31.12.2023.

Año emisión factura	Monto \$
Sin Fecha (*)	3.914.043
2003	3.882.496
2004	3.224.109
2010	9.424.642
2011	6.359.806
2012	5.148.926
2013	5.691.206
2014	20.007.263
2015	69.362.101
2016	73.077.949
2017	95.434.209
2018	125.563.528
2019	198.721.894
2020	328.593.232
2021	347.188.985
2022	479.677.386

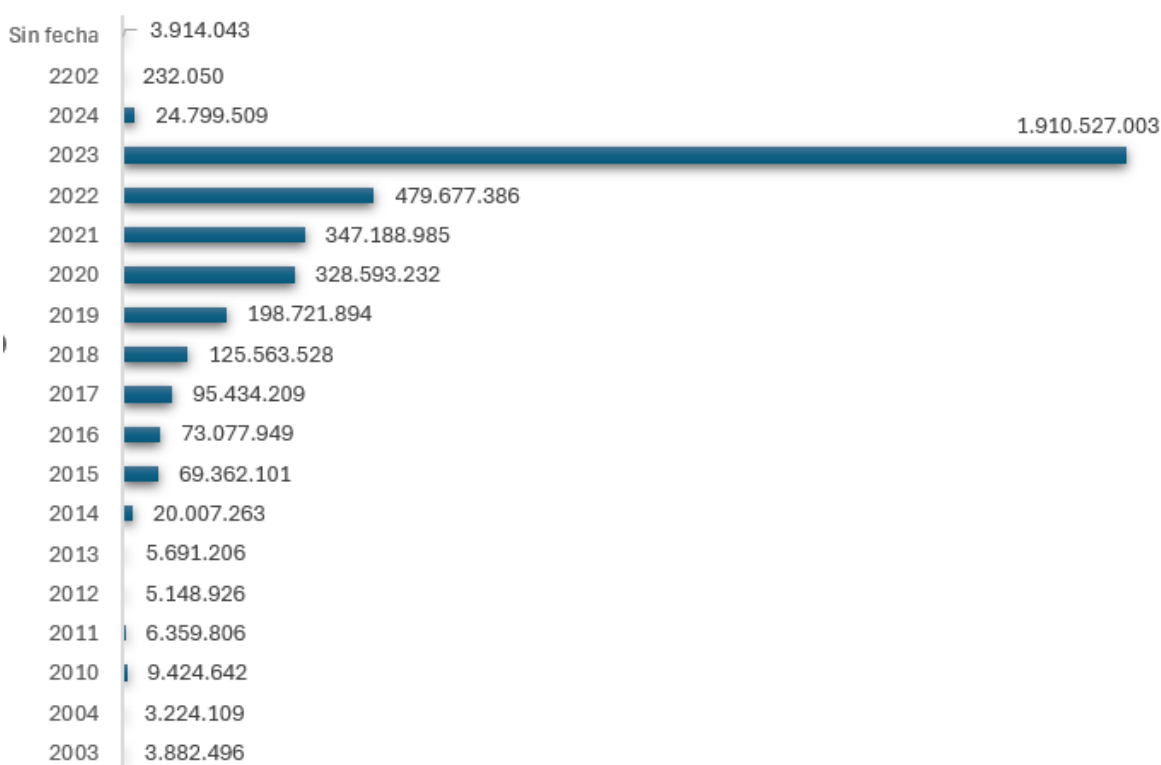


## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Año emisión factura	Monto \$
2023	1.910.527.003
2024 (*)	24.799.509
2202 (*)	232.050
Total \$	3.710.830.337

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL.  
(\*) Situaciones que se explican en el numeral 9.1.b

### Montos facturas por año



Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL.

9.1.a. Al respecto, según se puede apreciar en la Tabla N° 18, al 31 de diciembre de 2023 la CORMUVAL registra obligaciones pendientes con los proveedores por un total de \$3.710.830.337, correspondientes a 8.249 facturas, de las cuales 4.488 documentos presentan a esa fecha, un atraso de al menos 365 días, por un total de \$1.771.357.732, según se indica en el numeral 7.2.a, precedente.

Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura, donde se precisa que "La obligación de pago del saldo insoluto contenida en la factura deberá ser cumplida en cualquiera de los siguientes momentos: 1) A la recepción de la factura; 2) A un plazo desde la recepción de la mercadería o prestación del servicio, pudiendo establecerse



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

vencimientos parciales y sucesivos; 3) A un día fijo y determinado, y que en ausencia de mención expresa en la factura y su copia transferible' de alguno de los plazos señalados, se entenderá que debe ser pagada dentro de los treinta días siguientes a la recepción".

En su respuesta, la CORMUVAL señala que, considerando la complejidad de la situación tanto financiera como administrativa-contable de la entidad, se compromete a que se iniciará una mesa de trabajo interna de forma conjunta entre la Dirección de Administración y Finanzas con la Unidad de Asesoría Jurídica, con el objetivo de evaluar las distintas alternativas frente a la realidad consignada, evaluando la posibilidad de iniciar procesos declarativos de prescripción para documentos de los años 2003 al 2015, que permitan mejorar la presentación de la información en los Estados Financieros.

En virtud de que la CORMUVAL se ha limitado a informar sobre el inicio de un plan de trabajo en relación con la deuda a proveedores por \$3.710.830.337, se mantiene la objeción.

9.1.b. Asimismo, se comprobó que el mayor contable de proveedores al 31 de diciembre de 2023 presenta errores u omisiones en sus datos, esto es: campos sin fecha, registros de fecha de documentos de años 2024 y también señala el año "2202".

Tabla N°20: Documentos sin fecha

PROVEEDOR	N° DOCUMENTO	TOTAL \$	ÁREA
Manuel Logomarino Schiassino	12608289	39.600	Administración
Manuel Logomarsino Schiassino	12608290	47.800	Administración
Dallorso y Cia. Ltda.	924	231.396	Educación
Dallorso y Cia. Ltda.	860	236.180	Educación
Edgardo Veas Quijon	631	300.000	Educación
Edgardo Veas Quijon	33	1.000.000	Educación
Covenco S.A	12608280	324.555	Administración
Dallorso y Cia. Ltda.	924	1.014.512	Administración
Felipe Fabian Valdebenito Leiva	12612129	720.000	Administración
Total \$		3.914.043	

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL.

Tabla N°21: Documentos con fecha 2024

PROVEEDOR	N° DOCUMENTO	MONTO \$	ÁREA	FECHA
Dumedpro SPA	19	434.350	Salud	02/01/2024
Scm Pharma SPA	14665	131.376	Salud	03/01/2024
Laboratorio C&D Pharma Limitada	4191	6.247.500	Salud	03/01/2024
Carol Andrea San Martín Vásquez	1261	285.600	Salud	03/01/2024
Farmanostica SPA	4778	6.299.860	Salud	04/01/2024
Carpdent SPA	7058	357.000	Salud	04/01/2024
Carpdent SPA	7057	2.693.803	Salud	04/01/2024



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

PROVEEDOR	N° DOCUMENTO	MONTO \$	ÁREA	FECHA
Siemens Healthcare Equipos Medicos SPA	74306	4.061.616	Salud	04/01/2024
Siemens Healthcare Equipos Medicos SPA	74305	1.829.323	Salud	04/01/2024
Dominguez Fuentealba SPA	587	314.160	Cementerio	05/01/2024
Chilquinta Energia S.A.	104847025	19.343	Salud	08/01/2024
Lechner S.A.	861076	2.125.578	Salud	12/01/2024
Total \$		24.799.509		

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL.

Tabla N°22: Documento con fecha "2202"

Proveedor	N° Documento	Total	Área	Fecha
Laboratorios Silesia S.A.	550627	232.050	SSPP	01/11/2202
Total \$		232.050		

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL.

Lo descrito anteriormente, no armoniza con lo establecido en los numerales 2.4 y 2.30, del capítulo 2, de la NIIF, referido el primero a que "Si la información financiera ha de ser útil, debe ser relevante y representar fielmente lo que pretende representar. La utilidad de la información financiera se mejora si es comparable, verificable, oportuna y comprensible", y el segundo, relativo a que "La verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios que la información representa fielmente los fenómenos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que observadores independientes y diferentes, debidamente informados, podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, de que una descripción particular es una representación fiel", lo que en la especie no ocurre.

La CORMUVAL en su respuesta indica que, respecto a la tabla de documentos sin fecha, se regularizaron del libro mayor de proveedores los documentos N°s 12608289, 12608290, 12608280 y 12612129 en el traspaso N° 3810, de 31 de julio de 2024, -el cual adjunta-, atendiendo que los documentos indicados no correspondían a facturas y se encontraban pagados.

Añade, que mediante soporte del proveedor del software Igestión, se incorporaron las fechas de las facturas N°s 924 y 860, realizándose la rectificación de dichas datas en el sistema.

Asimismo, informa que la misma gestión con el proveedor del software Igestión se efectuó para los casos de los documentos N°s 14665, 4191, 1261, 74306 y 861076, todos de la tabla N° 21, y N° 550627, de la tabla N° 22, todo lo cual permite subsanar los casos señalados previamente.

Ahora bien, respecto a los casos faltantes, precisa que los 2 pendientes de la tabla N° 20, se está en espera de la respuesta del proveedor del software, quien está analizando la posibilidad de modificar según la solicitud realizada.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

En cuanto a los casos restantes de la tabla N° 21, indica que aquellos documentos que no se pudieron modificar desde contabilidad y tampoco por parte del proveedor del sistema, se decidió dejarlos en el año 2023 reconociendo el error de la contabilización, ya que el hecho de generar la rectificación significa tener que modificar los informes emitidos de los Estados Financieros del ejercicio 2023 y a su vez modificar el periodo ya cerrado del primer trimestre 2024.

Sin perjuicio de las medidas y gestiones adoptadas, atendido que la entidad no pudo corregir la totalidad de los registros errados según se detallaron previamente, se mantiene la observación en este aspecto.

#### 9.2. Sobre circularización de proveedores.

Sobre la materia, esta Sede Regional efectuó una circularización de saldos correspondiente a 81 proveedores mantenidos en los registros contables de la CORMUVAL, con el objeto de confirmar la efectividad de la deuda. Anexo N°4.

Al respecto, cabe precisar que solo 31 de ellos dieron respuesta de la solicitud de confirmación de saldos situación que evidenció las siguientes situaciones:

9.2.a. Se constató que la CORMUVAL mantiene un registro de deuda distinto a lo informado por los siguientes 22 proveedores:

Tabla N° 23: Proveedores circularizados con diferencia en la CORMUVAL

PROVEEDOR	SALDO ADEUDADO REGISTRADO POR LA CORMUVAL AL 31.12.2023 \$	SALDO CIRCULARIZACIÓN RESPUESTA AL 31.12.2023 \$	DIFERENCIAS \$
Iomedika SPA	3.287.967	3.341.945	(53.978)
Bion Health limitada	45.220	0	45.220
Buhos Sociedad Comercial Industrial Limitada	2.347.947	0	2.347.947
Dallorso & compañía limitada	18.010.601	3.288.141	14.722.460
Difem Laboratorios S.A.	14.031.143	9.005.083	5.026.060
Droguería Aconcagua SPA.	2.797.571	732.921	2.064.650
Eco Plásticos Chile SPA	438.001	1.618.400	- 1.180.399
Sociedad Odontológica Ecodentex Limitada	7.216.000	4.935.000	2.281.000
Grupo Bios S.A.	13.475.349	0	13.475.349
Importadora y Comercializadora Re-Med SPA	67.830	0	67.830
IMV Ingeniería SPA	592.620	271.320	321.300
Inmed Droguerías SPA	1.698.844	2.629.960	- 931.116
Lechner S.A.	7.513.240	8.502.312	- 989.072



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

PROVEEDOR	SALDO ADEUDADO REGISTRADO POR LA CORMUVAL AL 31.12.2023 \$	SALDO CIRCULARIZACIÓN RESPUESTA AL 31.12.2023 \$	DIFERENCIAS \$
Lyp Group Spa	284.267	157.080	127.187
Mis Productos SPA	2.414.334	6.354.758	- 3.940.424
Nemo Chile S.A.	- 14.182.324	0	- 14.182.324
Novofarma Service S.A.	20.937.302	76.371.112	- 55.433.810
Recben Xenerics Farmacéutica Limitada.	30.800.740	16.591.049	14.209.691
Vitalsec SPA	554.826	274.890	279.936
Caribbean Pharma SPA	54.962.109	8.837.342	46.124.767
Cenabast	77.323.330	182.371.558	-105.048.228
Laboratorio Pasteur S.A.	3.329.649	34.819.071	- 31.489.422

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL.

En su respuesta, la entidad precisa que con los antecedentes contenidos en el Preinforme, no es posible realizar los ajustes contables, por consiguiente, se solicitarán a esta Contraloría Regional de Valparaíso copia de las respuestas de la circulación de proveedores, de manera de identificar las diferencias y efectuar los análisis y ajustes contables que eventualmente sean pertinentes.

Debido a que la medida informada se encuentra en proceso de desarrollo, se mantiene el reproche.

9.2.b. Respecto al proveedor Inmed Droguerías SpA, dicha empresa indicó en su respuesta que la CORMUVAL mantiene facturas impagas de larga data, las cuales se encuentran judicializadas, a saber:

**Tabla N°24: Facturas impagas de larga data**

FACTURA N°	FECHA EMISIÓN	VENCIMIENTO	MONTO IMPAGO \$	ESTADO FACTURA	CAUSA-ROL
58198	17-06-2013	17-07-2013	16.601	Judicializada	C-714-2018
115587	2-12-2014	21-01-2015	335.580	Judicializada	C-714-2018
146495	14-10-2015	13-11-2015	68.425	Judicializada	C-714-2018
159723	09-03-2016	08-04-2016	680.680	Judicializada	C-714-2018
162884	13-04-2016	13-05-2016	94.605	Judicializada	C-714-2018
TOTAL \$				1.195.891	

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL.

Al respecto, consultado a la Directora de Administración y Finanzas, doña Romina Castro Rezzio, informa que no se mantiene registros físicos ni digitales de los documentos consultados. Agrega que, como antecedente la CORMUVAL utilizaba el software AS400 y en el 2018 se cambió al Igestión, y que por el momento no se puede acceder a las bases de datos del citado software AS400.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

En su contestación, la CORMUVAL informa que habiendo efectuado un análisis exhaustivo, efectivamente las facturas individualizadas precedentemente se encuentran impagas, toda vez que no se encontraban ingresadas contablemente, por tanto no había sido posible efectuar su pago.

Precisa además que son facturas de larga data, las cuales debieron quedar sin el ingreso respectivo de la administración anterior, por lo que se solicitó al área de informática una revisión en la base de datos antigua, el que no arrojó finalmente ninguna información respecto a los documentos consultados.

Informa además que en esta oportunidad se ha procedido a realizar el correspondiente ingreso contable y el pago de las 5 facturas pendientes que se mantenían con Inmed Droguerías SpA, lo anterior considerando que estas se enmarcaban en el marco de una causa seguida ante el Juzgado Civil, encontrándose en etapa de cumplimiento.

Habiéndose realizado las acciones de reconocimiento y pago de la deuda se subsana lo observado, no obstante, corresponde hacer presente que esa entidad, en lo sucesivo, deberá arbitrar las medidas necesarias para evitar la formulación de observaciones como la descrita.

9.2.c. De igual manera, la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (Cenabast), en su respuesta indicó que, al 31 de diciembre de 2023, la CORMUVAL le adeudaba un total de 5.964 documentos por \$182.371.558, que datan del año 2014, como se detalla a continuación:

Tabla N°23: Deuda con CENABAST al 31.12.2023.

AÑO FACTURAS	MONTO ADEUDADO \$	CANTIDAD DE FACTURAS ADEUDADAS
2014	660.355	5
2015	9.088.329	38
2018	8.297.892	15
2019	76.536.519	3.257
2020	11.862.470	799
2021	13.225.955	785
2022	10.522.478	480
2023	52.177.560	585
Total \$	182.371.558	5.964

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL.

Lo anterior no se ajusta a las citadas características cualitativas de la información financiera útil consignadas en el capítulo 3, Marco Conceptual para la Información Financiera de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, particularmente aquella





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

característica que se refiere a la Representación Fiel de la información financiera, por cuanto, en este contexto la norma sostiene en lo que importa que "Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características. Sería completa, neutral y libre de error".

La CORMUVAL en su respuesta indica que con fecha 11 de julio de 2024 se le solicitó a Cenabast una reunión para consultar respecto al proceso de la intermediación y por la deuda vigente que existe con dicha institución.

Agrega que la reunión se fijó para el 7 de agosto de 2024, en donde se les solicita a Cenabast la deuda que indican para conciliarla con la mantenida por la corporación municipal en sus sistemas informáticos, llegando a determinarse que lo adeudado alcanza la suma de \$75.192.399. Asimismo, se determinó que está pendiente por registrar en la contabilidad un monto por \$86.561.016.

Por lo anterior, la Corporación Municipal se compromete a iniciar un proceso de rectificación y regularización para que una vez que ambas partes estén de acuerdo, se fije la programación de los pagos adeudados y finalmente suscribir el convenio de pago con el saldo de deuda.

En consideración a que el convenio de pago que se acordará con la Cenabast se encuentra en desarrollo, se mantiene el reproche.

### **III. EXAMEN DE CUENTAS.**

Como cuestión previa, cabe hacer presente que el artículo 25 de la ley N° 10.336, prevé que esta Contraloría General fiscalizará la correcta inversión de los fondos fiscales que cualquier persona o instituciones de carácter privado perciban por leyes permanentes a título de subvención o aporte del Estado para una finalidad específica y determinada. Esta fiscalización tendrá por objeto establecer si se ha dado cumplimiento a dicha finalidad.

En este contexto, es menester considerar que la ley N° 19.602 agregó el artículo 130 bis -actual 136- a la ley N° 18.695, cuyo inciso primero dispone que, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 6° y 25 de la ley N° 10.336, la Contraloría General fiscalizará las corporaciones, fundaciones o asociaciones municipales, cualquiera sea su naturaleza y aquellas constituidas en conformidad a este Título, con arreglo al mencionado decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, o de acuerdo a otra disposición legal, respecto del uso y destino de sus recursos, pudiendo solicitar toda la información que requiera para ese efecto.

En relación con lo anterior, conviene destacar que el artículo 98 de la Constitución Política de la República, encarga a la Contraloría General de la República, entre otras funciones, ejercer el control de la legalidad de los actos de la Administración del Estado, fiscalizar la inversión de los



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

fondos públicos y examinar y juzgar las cuentas de las personas que tengan a su cargo los aludidos recursos.

A su turno, el artículo 6° de la ley N°10.336, en lo que importa, concede facultades a este Organismo de Control para los fines de informar sobre todo asunto que se relacione o pueda relacionarse con la inversión o compromiso de los fondos públicos.

El examen de cuentas efectuado determinó lo siguiente:

**10. Sobre deuda previsional entre CORMUVAL y el IPS.**

Como cuestión previa, es dable hacer presente que el 13 de marzo de 2020, la CORMUVAL y el IPS suscribieron un contrato de transacción judicial en la Notaría Félix Jara Cadot, repertorio N° 7.684-2020, por concepto de deuda de imposiciones previsionales, reajustes, interés y multas, por la suma de \$59.805.941.041, la que se reduce a \$7.004.735.330, aplicando diversas condonaciones de intereses y multas, monto que sería pagado en las siguientes cuotas:

**Tabla N°24: Cuotas pactadas primer convenio IPS.**

CUOTA	FECHA MÁXIMA DE PAGO	MONTO A PAGAR UNIDADES DE FOMENTO (UF)
1	16-03-2020	47.322,62
2	29-05-2020	21.032,27
3	29-11-2020	45.569,93
4	31-05-2021	21.032,27
5	30-12-2022	21.032,27
6	31-12-2023	21.032,27
7	31-12-2024	21.032,27
8	31-12-2025	21.032,27
9	31-12-2026	26.454,33

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL

Es así como la entidad fiscalizada cumplió con la fecha de pago acordada de la primera y tercera cuota de ese convenio, desembolsadas mediante los egresos N°s 1.393, y 6.253, de marzo y noviembre, ambos de 2020, respectivamente.

No obstante, ante el incumplimiento del pago de la segunda cuota pactada para el mes de mayo de 2020, se realizó una modificación a la aludida transacción judicial, bajo el repertorio N° 8.379-2021, de 14 de abril de 2021, fijando el monto de la cuarta hasta la octava cuota en 24.537,64 UF y el de la novena cuota en 29.959,7 UF, quedando todo de la siguiente manera:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N°25: Cuotas pactadas modificación convenio IPS.

CUOTA	FECHA MÁXIMA DE PAGO	MONTO A PAGAR EN UF
4	31-05-2021	24.537,64
5	30-12-2022	24.537,64
6	31-12-2023	24.537,64
7	31-12-2024	24.537,64
8	31-12-2025	24.537,64
9	31-12-2026	29.959,7

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL.

Cabe indicar que, de esta modificación, a la fecha de la presente fiscalización, la CORMUVAL ha pagado hasta la cuota 6, todo por la suma de \$5.153.724.107, según su equivalencia en UF, como se detalla a continuación:

Tabla N°26 Total de cuotas pagadas convenio IPS

CUOTA N°	FECHA DE PAGO	MONTO PAGADO \$	COMPROBANTE EGRESO N°	CONTABILIZACIÓN
1	13.03.2020	1.350.349.825	1393	114006 anticipos previsionales
2	No pagada (Modificación de Transacción)			
3	19.11.2020	1.321.365.741	6253	114006 anticipos previsionales
4	13.08.2021	732.462.295	3800	224007002 Provisiones por deuda previsional
5	15.11.2022	852.355.167	5344	224007002 Provisiones por deuda previsional.
6	29.11.2023	897.191.079	5997	224007002 Provisiones por deuda previsional
Total		5.153.724.107		

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL

Sobre el particular, se observa lo siguiente:

10.1. Se constató que, para el pago de la sexta cuota, la CORMUVAL consideró el valor de la UF al 30 de noviembre de 2023, sin perjuicio que debió considerarse el valor al día en que efectivamente se realizó el desembolso, esto es, el 29 del mismo mes y año, tal como lo precisa la cláusula tercera del contrato, originándose un pago en exceso de \$119.253.

En su contestación, la CORMUVAL indica que ha pagado acorde a la cláusula segunda, número 3), del contrato suscrito, donde se señala que "las partes acuerdan, para efectos de su pago en cuotas, la conversión de la deuda de pesos a unidades de fomento, de acuerdo con el valor de esta al día 12 de marzo de 2020, cuyo valor es de veintiocho mil quinientos



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

veintisiete comas cincuenta y ocho pesos; el valor de la unidad de fomento será aquel que esta tenga a la fecha efectiva del pago."

En este sentido, precisa que el pago se efectuó el 30 de noviembre de 2023, en oficinas del Instituto de Previsión Social, por lo que el cálculo se realizó teniendo como referencia el valor de la UF a ese día.

Finalmente agrega que, sin perjuicio de lo indicado anteriormente, y para evitar confusiones, en lo sucesivo se procurará realizar en el mismo día todo lo relacionado con el pago, desde la toma del vale vista bancario correspondiente para efectuar el desembolso, hasta el pago efectivo de la obligación al Instituto de Previsión Social.

En virtud de las explicaciones otorgadas en esta oportunidad, se subsana la observación.

10.2. Se constató que la entidad no efectuó los ajustes contables pertinentes para registrar los nuevos valores convenidos con el IPS, acorde se detalló en las tablas N<sup>os</sup> 24 y 25, precedentes, toda vez que al 31 de diciembre de 2023, se encuentra contabilizada sólo la deuda nominal en la cuenta contable N° 215023003, "Cuentas por pagar IPS", que registra un saldo por \$815.869.201, como asimismo, lo correspondiente a intereses, reajustes y multas, se identifica en la cuenta contable N° 224007002, denominada "Provisiones por deuda previsional", la que incluye además, deudas de distintas instituciones previsionales aparte del IPS, la cual suma \$84.171.345.771, a la misma data.

En efecto, mediante un documento denominado Informe N° 6, de 9 de julio de 2024, la Directora de Control de Gestión de la CORMUVAL, efectuó un análisis sobre la materia, indicando que no se efectuaron los ajustes contables correspondientes, y que los montos pagados por el convenio suscrito con el IPS fueron rebajados en la cuenta contable N°224007002, denominada "Provisiones por deuda previsional".

Añade la citada trabajadora, que dicha situación no correspondería, toda vez que las imputaciones contables de las respectivas cuotas convenidas en ninguna circunstancia implican intereses, y que, por falta de un mayor análisis de todo lo acontecido, la cuenta contable N°215023003, "Cuentas por pagar IPS", no refleja los montos reales que debe pagar la institución por el nuevo monto pactado con el IPS.

Tal situación, no armoniza con lo establecido en los ya señalados numerales 2.4 y 2.30, del capítulo 2, de la NIIF.

La CORMUVAL adjunta en su respuesta, una solicitud efectuada a este Organismo de Control, de 19 de agosto de 2024, sobre corrección de error contable identificado en ese mismo año, correspondiente al reconocimiento de deuda nominal y reajuste IPS.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Indica que, en resumen, el documento adjunto hace referencia al reconocimiento de la diferencia por registrar que asciende a \$3.361.594.526, correspondiente a la deuda nominal reajustada, cuyo saldo reconocido se prorrateará entre las distintas áreas según aplique, en la cuenta contable N° 215023003, denominada "CxP IPS".

Luego, precisa que, con el análisis generado por la Dirección de Administración y Finanzas, respecto al registro contable del convenio IPS, se determinó el error de arrastre relacionado al registro de los intereses y multas, el cual se ha ingresado a la cuenta contable N°224007002 denominada "provisiones por deuda previsional", en donde se ha registrado lo señalado en las circularizaciones emitidas por el Instituto de Previsión Social.

Informa que la circularización, no refleja los pagos generados según convenio, por tanto, se registra una deuda mucho mayor a la realmente convenida. A su vez, se han remitido cartas al IPS, solicitando las nóminas de trabajadores que se han rebajado producto de los pagos de las cuotas, pero hasta la fecha de la respuesta al presente informe, no se ha tenido respuesta.

Por lo anterior, y con objetivo de subsanar el error de arrastre y regularizar de forma adecuada lo estipulado en el convenio 7684-2020, se presenta a este Organismo de Control, la segunda modificación según norma de error, la cual hace referencia a la rectificación contable según lo establecido en el convenio, en donde se acuerda que el total adeudado es de \$7.004.735.330, lo cual se debe pagar según las cuotas estipuladas en el convenio.

Atendido que la CORMUVAL, confirma el alcance formulado, y que se encuentra en trámite la regularización de este, se mantiene el reproche.

#### 11. Sobre deuda de perfeccionamiento docente.

Preliminarmente, se debe señalar que el artículo 42, del Párrafo IV, "De las Asignaciones Especiales del Personal Docente", de la ley N° 19.070, sobre "Estatutos de los Profesionales de la Educación", establece que "Los profesionales de la educación del sector municipal gozarán de las siguientes asignaciones: de experiencia, de perfeccionamiento, de desempeño en condiciones difíciles y de responsabilidad directiva y técnico-pedagógica".

Seguidamente, el artículo 44 de la misma normativa indica que "La asignación de perfeccionamiento tendrá por objeto incentivar la superación técnico-profesional del educador y consistirá en un porcentaje de hasta un 40% de la remuneración básica mínima nacional".

Al respecto, cabe precisar que, durante el mes de abril de 2022, se efectuó una presentación a la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal, denominada "Pasivos Consolidados al 31.12.2021".



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

En ella, expuso don Eduardo Riquelme Fuentealba, Secretario General de la CORMUVAL, quién señaló que “El perfeccionamiento docente corresponde a deuda con personal docente de la Corporación hasta el 2014 y su monto corresponde a un remanente del que había en 2017 que ascendía a los M\$1.700.000.000., además, indica “que esta información se informa trimestralmente al Director de Control, no obstante, no se encuentra contabilizado en los pasivos informados”.

En este contexto, consultada la Dirección de Control de la Municipalidad de Valparaíso, informó que, mediante el oficio N° 43, de 24 de abril de 2023, la CORMUVAL indicó que la deuda de perfeccionamiento docente al primer trimestre de ese año ascendió a \$530.508.949, que abarca desde los años 2008 al 2014, como se detalla a continuación:

Tabla N°27 Deuda por perfeccionamiento docente

Año	Monto estimado \$
2008	211.156.105
2009	123.991.255
2010	57.404.710
2011	23.326.369
2012	33.221.245
2013	28.596.043
2014	52.813.222
TOTAL	530.508.949
Rebaja de deuda por transacción judicial	(383.099.651)
Deuda Vigente	147.409.298

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL

Respecto a la rebaja de deuda por transacción judicial, se constató que la Corporación mantenía una demanda Rol O-291-2021, que involucra a 120 personas, por un monto total de \$383.099.651, en la cual se acordó una conciliación consistente en la rebaja del monto total a \$294.000.000, que se acuerda a pagar en 12 cuotas iguales y sucesivas de \$24.500.000, comenzando los pagos el 10 de febrero de 2023.

Ahora bien, del saldo por \$147.409.298, correspondiente a 59 trabajadores, se determinó que no se encuentran registrados como deuda en la contabilidad de la corporación, situación que no ajusta a los precitados numerales 2.4 y 2.30, del capítulo 2, de la NIIF.

En su contestación, la Corporación Municipal adjunta el traspaso N° 3809 de 31 de julio de 2024, por un monto total de \$148.346.108, mediante el cual se ha efectuado la regularización de la situación expuesta, por lo que se da por subsanada la objeción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

12. Sobre cotizaciones previsionales, de salud y otros conceptos adeudados.

Como cuestión previa, es importante señalar que el artículo 19, inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social -que Establece Nuevo Sistema de Fondo de Pensiones-, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22, de la ley N° 17.322 -Sobre Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social-, previenen que los empleadores deben declarar y enterar los descuentos previsionales en las instituciones respectivas "dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones. Sin embargo, el plazo mencionado se extenderá hasta el día 13 de cada mes, aun cuando éste fuere sábado, domingo o festivo, cuando dichas declaraciones y el pago de éstas se realicen a través de un medio electrónico."

Respecto al atraso en el pago de las referidas cotizaciones, el aludido artículo 19 del decreto ley N° 3.500, de 1980, en su inciso décimo, establece que las cotizaciones que no se paguen oportunamente por el empleador o la entidad pagadora de subsidios, se reajustarán entre el último día del plazo en que debió efectuarse el pago y el día en que efectivamente se realice, en la forma que allí se indica, añadiendo el inciso undécimo del mismo artículo, que por cada día de atraso la deuda reajustada devengará un interés penal equivalente a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 18.010 -sobre Normas para las Operaciones de Crédito y otras Obligaciones de Dinero que Indica-, aumentado en un cincuenta por ciento.

Ahora bien, conforme a la normativa reseñada, la obligación del empleador de enterar en forma oportuna las cotizaciones de sus trabajadores tiene su origen en la ley, la que en forma imperativa le impone tal deber, de modo que un pago fuera de plazo, que genera intereses moratorios, sin causa, implica un detrimento al patrimonio de la entidad de que se trate.

Asimismo, cabe destacar que conforme a lo previsto en el artículo 6°, inciso primero, de la ley N° 19.780, sobre Anticipos del Fondo Común Municipal, FCM, los alcaldes que no paguen en forma oportuna las cotizaciones previsionales de sus funcionarios o trabajadores de los servicios traspasados en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, o no den debido cumplimiento a los convenios de pago de dichas cotizaciones, o no enteren los correspondientes aportes al Fondo Común Municipal, incurrirán en causal de notable abandono de sus deberes, conforme a lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (dictamen N° 51.792, de 2011, de la Contraloría General de la República).

Precisado lo anterior, de los antecedentes proporcionados por la CORMUVAL, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2022,



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

dicha entidad presentaba una deuda previsional ascendente a la suma de \$2.262.168.445, monto que al 31 de diciembre del año siguiente descendió a \$2.179.917.284, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla N°28: Cuentas por pagar deuda previsional

N° CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	SALDO AL 31.12.2022 \$	SALDO AL 31.12.2023 \$	VARIACIÓN \$	%
215023001	CXP administradora de fondos de pensiones	1.091.777.416	982.178.697	-109.598.719	-0,10
215023002	CXP Isapres	133.669.971	124.121.646	-9.548.325	-0,07
215023003	CXP IPS	799.224.346	815.869.201	16.644.855	0,02
215023004	CXP Instituto de seguridad del trabajo	80.402.900	85.667.470	5.264.570	0,07
215023005	CXP caja compensación 18 septiembre	157.093.812	172.080.270	14.986.458	0,10
TOTAL		2.262.168.445	2.179.917.284	-82.251.161	-0,04

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL

### 12.1 Sobre Deuda previsional al mes de diciembre de 2023.

De lo informado por la CORMUVAL, al 31 de diciembre de 2023, la deuda previsional, en sus diferentes áreas, considerando la deuda nominal, intereses y reajustes, es la siguiente:

Tabla N° 29: Deuda previsional a diciembre 2023

DEUDA PREVISIONAL POR ÁREAS	AFP \$	IPS/FONASA \$	ISAPRES \$	CAJA 18 \$	IST \$	TOTAL \$	INTERESES Y REAJUSTES \$	TOTAL \$
Educación	443.551.825	72.648.473	50.799.186	775.809	37.058.311	604.833.604	41.956.619.847	42.561.453.451
Salud	397.458.153	274.773.628	68.559.702	139.562.985	41.121.953	921.476.421	26.106.649.787	27.028.126.208
Cementerio	15.614.915	127.103.926	636.638	6.350.184	1.459.630	151.165.293	4.695.528.167	4.846.693.460
Central	26.558.320	45.223.669	3.138.634	4.638.386	1.458.839	81.017.848	2.099.549.356	2.180.567.204
Servicios Populares	10.244.788	518.946	987.486	3.113.667	835.100	15.699.987	0	15.699.987
Aseo	88.750.696	295.600.559	-	17.639.239	3.733.637	405.724.131	9.312.998.614	9.718.722.745
Total \$	982.178.697	815.869.201	124.121.646	172.080.270	85.667.470	2.179.917.284	84.171.345.772	86.351.263.056

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL

De los antecedentes contables proporcionados por la CORMUVAL, se evidenció que desde el año 1996 hasta el 2021, la entidad presenta una deuda por no pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal por un monto de \$77.409.946.599, la cual se distribuye en Isapre, IPS-FONASA, AFP e IST, según se detalla a continuación:

Tabla N°30: Deuda de Isapre informada por la CORMUVAL.

AÑO	DEUDA NOMINAL \$	INTERESES \$	DEUDA TOTAL \$
2015	1.228.183	-	1.228.183





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

AÑO	DEUDA NOMINAL \$	INTERESES \$	DEUDA TOTAL \$
2020	49.076.001	135.528.091	184.604.092
2021	495.002	1.057.445	1.552.447
Total	50.799.186	136.585.536	187.384.722

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL

Tabla N°31: Deuda IPS y Fonasa) informada por la CORMUVAL

AÑO	DEUDA NOMINAL \$	INTERESES \$	DEUDA TOTAL \$
1996	-	650.481.905	650.481.905
1997	15.949.845	5.509.494.526	5.525.444.371
1999	-	98.997.943	98.997.943
2000	129.403.457	13.509.520.071	13.638.923.528
2001	113.573.234	12.014.931.698	12.128.504.932
2002	14.070.925	864.054.241	878.125.166
2003	622.813	27.874.661	28.497.474
2004	2.110.353	110.111.252	112.221.605
2011	114.141.705	16.659.817.340	16.773.959.045
2012	108.988.963	13.441.278.508	13.550.267.471
2013	121.409.776	7.634.225.718	7.755.635.494
2014	91.300.873	2.519.820.878	2.611.121.751
2015	-	117.000.124	117.000.124
2020	71.145.061	198.154.315	269.299.376
2021	1.374.112	3.184.917	4.559.029
Total	784.091.117	73.358.948.097	74.143.039.214

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL.

Tabla N° 32: Deuda AFP informada por la CORMUVAL.

AÑO	DEUDA NOMINAL \$	INTERESES \$	DEUDA TOTAL \$
2012	5.056.987	115.203.223	120.260.210
2013	37.421.255	722.343.745	759.765.000
2014	28.614.058	456.797.618	485.411.676
2015	41.414.169	-	41.414.169
2016	131.964	-	131.964
2020	397.763.838	1.101.568.631	1.499.332.469
2021	552.463	1.270.056	1.822.519
Total	510.954.734	2.397.183.273	2.908.138.007

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL.

Tabla N°33: Deuda IST informada por la CORMUVAL.

AÑO	DEUDA NOMINAL \$	INTERESES \$	DEUDA TOTAL \$
2020	36.894.099	134.490.557	171.384.656
Total	36.894.099	134.490.557	171.384.656

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Sobre el particular, la responsabilidad por el entero de las cotizaciones previsionales y su cobro, en caso de que éstas se adeuden, recae en el empleador, toda vez que la ley N° 17.322, sobre Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social, ha radicado directamente en este la obligación de integrar las imposiciones retenidas, librando a los empleados.

En ese sentido, el artículo 19, inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, que Establece Nuevo Sistema de Fondo de Pensiones, en concordancia con el artículo 22 de la citada ley N° 17.322, previenen que los empleadores deben declarar y enterar los descuentos previsionales en las instituciones respectivas dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones, el que se extenderá hasta el día 13 de cada mes, aun cuando éste fuere día sábado, domingo o festivo, cuando dichas declaraciones y el pago de éstas se realicen a través de un medio electrónico.

A su vez, al practicar los descuentos voluntarios en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado, entre la retención de dichos fondos hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pudieron destinarse al cumplimiento de otras obligaciones, por pertenecer a los funcionarios (aplica criterio contenido en dictamen N° 51.792, de 2011, de esta Contraloría General).

Conforme a lo anterior, efectuado el análisis tanto a la información proporcionada por la CORMUVAL, como de los antecedentes entregados por las instituciones previsionales y de descuentos voluntarios -conforme las validaciones de circularización efectuadas por esta Sede Regional-, se advirtió la existencia de cotizaciones previsionales obligatorias y descuentos voluntarios adeudados, cuyo detalle se desarrolla en los literales siguientes.

**12.2. Saldos adeudados con Administradoras de Fondos de Pensiones, AFP.**

Según lo informado por la Superintendencia de Pensiones, la CORMUVAL al 31 de diciembre de 2023 adeudaba los montos que se exhiben en la tabla siguiente, determinándose que la entidad auditada presenta deuda por monto nominal de \$548.285.574, intereses por, \$3.982.775.744 y por juicios de \$976.281.620.

**Tabla N°34: Saldos adeudados proporcionados por AFP**

INSTITUCIÓN	PERIODO DEVENGAMIENTO	MONTO NOMINAL \$	MONTO INTERESES \$	RIT	MONTO JUICIOS \$
AFP Capital	2013	4.020.255	75.196.458	P-131-2014	52.177.881
	2013 - 2014	27.210.625	462.483.878	P-1510-2014	50.686.933
	2020 - 2021	71.457.845	198.406.514	P-233-2024	72.279.123
	2012	5.056.987	115.813.599	P-2410-2013	8.835.743



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INSTITUCIÓN	PERIODO DEVENGAMIENTO	MONTO NOMINAL \$	MONTO INTERESES \$	RIT	MONTO JUICIOS \$
	2013 - 2014	15.958.294	252.985.611	P-3476-2014	35.547.444
	2012 - 2013	75.727.519	1.565.390.408	P-5960-2013	111.381
<b>Total AFP Capital</b>		<b>199.431.525</b>	<b>2.670.276.468</b>		<b>219.638.505</b>
AFP Cuprum	2019	2.780.097	12.020.370	D-143-2021	8.475.697
	2015	497.386	5.624.988	D-1617-2016	649.253
	2015	558.304	6.205.158	D-1709-2016	710.171
	2017 - 2018	5.881.271	34.802.905	D-2191-2019	5.887.331
	2015	1.685.992	19.788.230	D-3460-2020	1.685.992
	2013 - 2014 - 2015	1.076.670	15.083.569	D-4810-2015	4.139.651
	2011 - 2012	12.101.300	296.153.598	D-932-2016	12.230.771
	2015 - 2016 - 2017	8.347.565	78.582.417	D-967-2018	10.299.224
	2012	80.905	1.813.615	P-3663-2013	62.546.713
	2013	409.370	8.396.491	P-5949-2013	60.800.854
<b>Total AFP Cuprum</b>		<b>33.418.860</b>	<b>478.471.341</b>		<b>167.425.657</b>
AFP Hábitat	2020 - 2021 - 2022	3.516.000	7.780.897	D-4127-2022	9.461.265
	2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018	5.354.553	48.880.876	D-4321-2019	14.834.203
	2019 - 2020	4.387.381	15.612.962	D-547-2022	24.127.146
	2013	52.260	920.670	P-11249-2018	1.684.904
	2020	57.007.982	159.474.128	P-1320-2021	127.510.362
	2020	55.118.326	145.798.996	P-2707-2021	61.288.872
		3.114.281	2.813.413	Sin demanda	
<b>Total AFP Hábitat</b>		<b>128.550.783</b>	<b>381.281.942</b>		<b>238.906.752</b>
AFP Modelo	2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023	70.544.095	196.589.496	Sin demanda	
	2022 - 2023	1.484.597	908.934	D-1539-2024	6.203.654
	2019 - 2020	1.410.107	4.753.445	D-2080-2021	49.320.051
	2017 - 2018	947.581	5.809.776	D-2322-2019	18.014.026
	2020 - 2021 - 2022	230.411	591.273	D-3527-2022	38.258.657
	2013 - 2014 - 2015	405.869	5.630.160	D-4711-2015	29.870.165
	2015 - 2016 - 2017	766.752	6.818.182	D-67-2018	29.870.165
	2020	8.937.712	23.642.041	P-2237-2021	29.595.071
	2020	16.390.563	48.842.229	P-9452-2020	39.889.329
<b>Total AFP Modelo</b>		<b>101.117.687</b>	<b>293.585.536</b>		<b>241.021.118</b>
AFP Provida	2015	62.399	733.931	P-1602-2016	124.798
	2020	84.232.526	155.386.008	P-4712-2021	107.828.040
<b>Total AFP Provida</b>		<b>84.294.925</b>	<b>156.119.939</b>		<b>107.952.838</b>
AFP Uno	2021 - 2022	1.471.794	3.040.518	D-2796-2023	1.336.750
	2020	135.044	396.308	Sin demanda	
<b>Total AFP Uno</b>		<b>1.471.794</b>	<b>3.040.518</b>		<b>1.336.750</b>
<b>TOTAL</b>		<b>548.420.618</b>	<b>3.982.775.744</b>		<b>976.281.620</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por las Circularizaciones a las AFP.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Por otra parte, las entidades previsionales informaron que entre los años 2020 al 2023, la CORMUVAL pagó \$185.640.338 por concepto de intereses, y \$930.478 por reajustes, como se detalla a continuación:

Tabla N°35: Reajustes e intereses pagados a instituciones previsionales años 2020 al 2023.

INSTITUCIÓN	MONTO REAJUSTES \$	MONTO INTERESES \$
AFP Capital	56	41.626.788
AFP Cuprum	-	16.726.070
AFP Habitat	-	32.656.061
AFP Modelo	-	62.717.034
AFP PlanVital	-	28.362.227
AFP Provida	-	1.694.761
AFP Uno	930.422	1.857.397
<b>Total \$</b>	<b>930.478</b>	<b>185.640.338</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por las Circularizaciones a las AFP

Respecto a los numerales 12.1 y 12.2 la Corporación Municipal de Valparaíso no dio respuesta por lo que se mantiene lo observado.

### 12.3 Discrepancias en la deuda de salud circularizada.

En este contexto, se constató que los saldos circularizados a las entidades de salud al 31 de diciembre de 2023 difieren de lo registrado por la CORMUVAL, situación que se expone seguidamente (Anexo N° 5):

Tabla N°36 Comparación deuda informada según circularización y CORMUVAL

ISAPRE	MONTO DEUDA CAPITAL ADEUDADA CIRCULARIZACIÓN \$	MONTO DEUDA CAPITAL S/CORMUVAL \$	DIFERENCIA DEUDA CAPITAL \$	MONTO DEUDA REAJUSTES + INTERESES + RECARGO SEGÚN CIRCULARIZACIÓN	MONTO DEUDA REAJUSTE S + INTERESE S + RECARGO S/.CORMUVAL \$	DIFERENCIA DEUDA REAJUSTES + INTERESES + RECARGO \$	DIFERENCIA TOTAL \$
Banmédica	12.399.500	12.399.500	0	26.293.353	34.075.864	-7.782.511	-7.782.511
Colmena	10.462.493	1.100.159	9.362.334	14.309.168	0	14.309.168	23.671.502
Consalud	33.231.988	14.795.510	18.436.478	56.607.110	40.631.893	15.975.217	34.411.695
Cruz Blanca	1.331.619	0	1.331.619	2.044.548	0	2.044.548	3.376.167
Nueva Mas vida	43.143.809	17.017.378	26.126.431	78.252.890	47.078.393	31.174.497	57.300.928
Vida Tres	5.136.983	5.358.615	-221.632	10.989.721	14.799.386	-3.809.665	-4.031.297
Fundación Banco Estado	Sin respuesta	128.024	No fue posible determinar	Sin respuesta	0	No fue posible determinar	No fue posible determinar
<b>Totales</b>	<b>105.706.392</b>	<b>50.799.186</b>	<b>55.035.230</b>	<b>188.496.790</b>	<b>136.585.536</b>	<b>51.911.254</b>	<b>106.946.484</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por las Circularizaciones a las AFP y proporcionada por la CORMUVAL.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Ahora bien, consultadas las diferencias entre lo registrado contablemente y la circularización al 31 de diciembre de 2023, don José Cárdenas Vásquez, Director de Gestión de personas expone lo siguiente:

- Isapre Colmena.

Si bien reconoce el saldo de deuda capital al 31 de diciembre de 2023, por \$10.462.493, indica que la composición de ese monto no corresponde a la deuda propiamente tal sino que a lo siguiente:

Tabla N° 37: Detalle deuda informada por Isapre Colmena explicada por CORMUVAL

COMENTARIO CORMUVAL	TOTAL \$
Diferencia de plan no informada	1.408.763
Diferencia por días trabajados	271.347
Diferencia por licencia medica	314.536
FUN no informado – Fonasa	320.925
No activo - sin cotizaciones en fecha indicada	495.486
Termino de contrato 02/2020	2.777.164
Termino de contrato 04/2022	292.554
Termino de contrato 08/2022	932.346
Termino de contrato 09/2023	153.929
Termino de contrato 10/2021	1.024.792
Traslado a SLEP 12/2020	2.470.651
Total	10.462.493

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL.

- Isapre Consalud

La CORMUVAL mantiene los procesos judiciales N<sup>os</sup> P-1276-2021 y P-5402-2021, ambas del Juzgado de Cobranza, Laboral y Previsional de Valparaíso, mediante la cuales se determinó que el monto de las cotizaciones de salud que la corporación adeuda a la citada Isapre asciende a la suma total de \$93.193.573 y \$1.186.715, más reajustes e intereses penales determinados mensualmente por la Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional, respectivamente.

Al respecto, se comprobó que mediante correo electrónico de fecha 7 de diciembre de 2023, y sin mediar un convenio formal de negociación Isapre Consalud acuerda con la CORMUVAL, el pago de \$50.009.084, pagadero en 7 cuotas mensuales con la finalidad de dejar sin efecto la medida cautelar de los procesos judiciales mencionados, como se detalla a continuación:

Tabla N°38 Acuerdo de pago Isapre Consalud

CUOTA	MONTO \$	MONTO TOTAL CUOTA \$	MES DE PAGO
1	8.310.827	8.310.827	Diciembre 2023
2	10.190.630	10.190.630	Enero 2024
3	6.366.440	6.366.440	Febrero 2024
4	2.336.177	7.324.708	Marzo 2024



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

	4.988.531		
5	8.139.722	8.139.722	Abril 2024
6	5.996.376	6.036.107	Mayo 2024
	39.731		
7	272.142	3.208.851	Junio 2024
	333.464		
	136.304		
	2.466.941		
costas	431.800	431.800	Diciembre 2023
<b>TOTAL</b>	<b>50.009.085</b>	<b>50.009.085</b>	

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL.

Seguidamente esta Sede Regional solicitó a la entidad el detalle de trabajadores que componen el saldo de \$50.009.085, el que no fue proporcionado, aportando únicamente un archivo Excel que contiene información del tipo de cobranza, periodo, total adeudado y honorarios, sin individualizar a algún trabajador.

Asimismo, se proporcionó un archivo denominado “certificado de deuda Consalud” por un monto total de \$34.147.73, sin explicar si tal detalle contiene valores incorporados en el citado convenio de pago suscrito con la Isapre.

**Tabla N° 39 Certificado deuda Consalud proporcionada por la CORMUVAL**

DETALLE	TOTAL DEUDA \$
Diferencia debe ser regularizada por nuevo empleador desde enero 2021	1.704.580
Diferencia debe ser regularizada por trabajador	1.084.474
Diferencia debe ser regularizada por trabajador - deuda posterior a término de contrato	1.996.530
Diferencia debe ser regularizada por trabajador - incorporación a Isapre no informada	110.363
Diferencia debe ser regularizada por trabajador - licencia medica	11.1135
Diferencia debe ser regularizado por trabajador - aumento en plan UF	92.702
DNP - deuda vigente	10.750.275
DNP cancelada - N° egreso 2089-2023	236.645
DNP compuesta pendiente de pago \$2.013.777	8.861.417
DNP compuesta pendiente de pago \$2.031.458	9.109.477
Se pago lo que se descontó	90.155
<b>Total \$</b>	<b>341.47.753</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL.

Sobre lo expresado, cabe recordar lo consignado en el artículo 195, del DFL1, de 2005, del Ministerio de Salud, que indica, la Institución deberá descontar de los subsidios que pague, el porcentaje que, conforme a la normativa previsional aplicable al cotizante, corresponda para financiar el fondo de pensiones y los seguros de invalidez y sobrevivencia, así como la cotización de salud, en los términos que establece el Decreto con Fuerza de Ley



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° 44, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Decreto Ley N° 3.500, de 1980 y el Decreto Ley N° 3.501, del mismo año.

La Institución deberá enterar los descuentos previsionales en la entidad previsional respectiva, en los plazos y términos que fija el Decreto Ley N° 3.500, de 1980, para el integro de este tipo de cotizaciones.

A su vez, el art. 22 del DFL 44, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social indica que, Durante los períodos de incapacidad laboral, a que se refiere la ley N° 18.469, los trabajadores dependientes e independientes, afiliados a regímenes de pensiones de instituciones de previsión fiscalizadas por la Superintendencia de Seguridad Social, deberán efectuar las cotizaciones que establezca la normativa vigente destinadas a financiar prestaciones de salud y de previsión, sobre sus remuneraciones o rentas imponibles según corresponda.

Las cotizaciones a que se refiere el inciso precedente deberán efectuarse sobre la base de la última remuneración o renta imponible correspondiente al mes anterior en que se haya iniciado la licencia o en su defecto la estipulada en el respectivo contrato de trabajo, en su caso. Para este efecto, la referida remuneración o renta imponible se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajuste el subsidio respectivo.

Las entidades pagadoras de subsidios deberán efectuar las retenciones correspondientes, declarar y enterar las cotizaciones en las instituciones que correspondan, en conformidad con las normas contenidas en la ley N° 17.322.

Así, lo expuesto denota la inobservancia del principio de exposición contenido en las normas de contabilidad generalmente aceptadas, el cual prescribe que los estados financieros deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de la situación presupuestaria y económica financiera de las entidades contables.

Asimismo, la situación observada tiene su origen por el incumplimiento a lo señalado en el artículo 19, inciso primero, del decreto ley N° 3.500, de 1980, y 185, del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes Nos 18.933 y 18.469, antes citados, en cuanto a que los descuentos legales deberán ser declarados y pagados en las respectivas instituciones previsionales y de salud, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones, pensiones y rentas afectas a aquellas.

Al respecto, se debe señalar que los descuentos voluntarios de las remuneraciones del personal y el hecho de no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, produce un incremento injustificado de los recursos de la entidad, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pueden destinarse al cumplimiento de otras obligaciones de esa corporación, por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

pertenecer a los empleados (aplica criterio contenido en dictamen N° 51.792, de 2011, de esta Contraloría General).

Además, no se aviene con lo estipulado en las letras QC, numerales 12 y 13, del capítulo 2, características Cualitativas de la Información Financiera, contenido en el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera, en lo referido a que los informes financieros representan fenómenos económicos en palabras y números, y que éstos deben incluir toda la información necesaria para que un usuario comprenda el fenómeno que está siendo representado.

En su contestación, la CORMUVAL señala que las circularizaciones que emiten las entidades de salud, en este caso las Isapres, consideran el monto declarado y no pagado, mora presunta en caso de registrar, intereses, reajustes y recargos, por lo que se pueden generar diferencias, las cuales se deben analizar.

Además, informa que la Dirección de Finanzas, de forma trimestral, solicita a las distintas entidades de salud la circularización a dicha fecha, obteniendo sólo respuesta de Isapre Nueva Mas Vida, cuya información remitida no coincide con lo consignado en el presente informe.

Asimismo, señala que en la contabilidad solo se registra lo declarado y no pagado, y no las diferencias de planes que consignan las Isapres, lo que podría corresponder a una deuda directa del trabajador con ésta, producto de diferencias de pago de plan no atribuibles a la Corporación.

Agrega, que con el objetivo de registrar la información en la contabilidad, para aquellas instituciones que no responden a la solicitud de circularización, se utiliza la calculadora de la AFP Provida que pone a disposición en su página web.

Indica además que, conforme a lo expuesto, se solicitarán a este Órgano de Control la remisión de las circularizaciones de manera de identificar las diferencias y de esa forma analizar y realizar los ajustes contables que sean pertinentes.

Además, expone que, en lo que dice relación al acuerdo de pago con Isapre Consalud, surge producto de los procesos judiciales N°s P-1276-2021 y P-5402-2021, por un total de \$101.086.823, según lo informado por la Isapre, cuyo total considera el valor declarado y no pagado, valor presunto cuyos periodos van entre febrero de 2016 y enero de 2021, intereses, reajustes y honorarios.

Indica que iniciado el proceso de negociación, se solicitó la condonación del 100% de los intereses y multas a la cual





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

la Isapre Consalud accedió fijando el acuerdo final por un total de \$50.009.084, y cuyo posterior análisis determinó que el monto final pagado fuera de \$41.862.157.

Atendido que la entidad no aclara las diferencias de los montos adeudados con las entidades de salud, cuya medida se encuentra en vías de desarrollarse, y considerando que no se pronuncia sobre la existencia de algún convenio formal de negociación con la Isapre Consalud, se mantiene lo observado.

12.4. Sobre saldo adeudado al Instituto de Seguridad del Trabajo (IST).

12.4.a. Según lo informado por el IST al 31 de diciembre de 2023, la CORMUVAL mantenía un saldo pendiente de pago de \$172.324.835, monto que discrepa con lo efectivamente contabilizado por la corporación, lo cual totaliza \$171.384.656, generándose una discrepancia de \$940.179, tal como se detalla a continuación:

Tabla N°40: Saldo IST al 31 de diciembre de 2023

PERIODO	CAPITAL \$	INTERÉS \$	DEUDA \$	DEUDA CONTABILIZADA AL 31-12-2023	DIFERENCIA \$
Septiembre 2020	5.174.358	19.610.817	24.785.175		
Septiembre 2020	13.762.431	52.159.613	65.922.044		
Noviembre 2020	4.968.924	17.585.519	22.554.443		
Noviembre 2020	13.012.089	46.051.084	59.063.173		
<b>TOTALES</b>	<b>36.917.802</b>	<b>135.407.033</b>	<b>172.324.835</b>	<b>171.384.656</b>	<b>940.179</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por IST.

En su contestación, la entidad auditada precisa que solicitó al IST la deuda que mantenía con ellos durante el primer trimestre del año 2024, la cual se encontraba judicializada por intermedio de un estudio jurídico contratado por ese servicio.

Agrega, que además solicitó al IST generar un acuerdo de pago directo incorporando la condonación de los intereses, a la cual accedieron, por lo que el 7 de junio del 2024, suscribió un convenio de pago mediante transacción extrajudicial repertorio N° 1.935-2024, por el total de la deuda acordada.

Finalmente, aporta el citado convenio donde se visualiza que la deuda a pagar al IST totaliza \$36.917.802, y que se pactaron para su pago 18 cuotas mensuales de \$2.050.989, lo que se encuentra además reflejado en el registro contable, específicamente en el traspaso N° 3018, de 4 de julio de 2024.

En virtud de que se adjunta el convenio suscrito con el IST señalado en la contestación, se subsana la objeción.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

12.4.b. Por otra parte, el IST informó que entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2023 la corporación realizó pagos por concepto de intereses, multas y gastos de cobranza por \$11.264.145, como se detalla a continuación:

Tabla N° 41: Pagos por concepto de multas, gastos de cobranza e intereses periodo 2014 a 2023.

AÑO	MULTAS \$	GASTOS COBRANZA \$	INTERESES \$
2014	7.179	-	15.131
2015	17.972	-	124.118
2016	-	-	2.215
2018	9.050	-	68.045
2019	16.875	-	16.218
2020	693.672	-	5.492.661
2021	751.418	186.103	3.722.798
2022	41.551	-	913
2023	90.023	-	8.203
<b>TOTAL \$</b>	<b>1.627.740</b>	<b>186.103</b>	<b>9.450.302</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por IST.

Consultado a la CORMUVAL informa que durante el año 2023 por concepto de multas e intereses pago el monto de \$67.125, lo que difiere de lo informado por el IST

Fecha	Detalla	Monto \$
abr-23	Cancela IST, Marisel Pacheco, septiembre y noviembre 2020	48.803
nov-23	IST, Canc Cotización Vanessa Cáceres marzo 2019	18.322
<b>TOTAL\$</b>		<b>67.125</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL.

Sobre lo señalado la CORMUVAL confirma en su contestación que se encuentra analizando la información que dice relación con el pago de intereses y multas pagadas en el periodo entre el 12 de enero de 2020 al 31 diciembre de 2023, para poder tener total certeza de los montos efectivamente pagados.

Sin perjuicio de lo expresado por la entidad, y considerando que se encuentra en proceso de concretar las medidas anunciadas con el objeto de aclarar los montos pagados por conceptos de multas, gastos de cobranza e intereses por el periodo 2014 a 2023, se mantiene lo observado.

13. Pago de intereses y multas por cotizaciones pagadas fuera de plazo.

Se comprobó que entre enero y diciembre



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de 2023, la entidad auditada pagó la suma de \$413.307.558, por concepto de intereses y multas producto del desembolso extemporáneo de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, con el consecuente daño a su patrimonio, que se resumen en la siguiente tabla y detalla en Anexo N° 6, proceder que no se ajusta a los nombrados principios de eficiencia, eficacia y control.

Tabla N° 42: Intereses desembolsados por pago extemporáneo de cotizaciones previsionales.

MES DE PAGO 2023	MONTO INTERESES Y MULTAS PAGADOS \$
Enero	158.350
Febrero	1.665.025
Marzo	24.924
Abril	5.835.154
Mayo	338.551
Junio	333.405.783
Julio	275.104
Agosto	-
Septiembre	69.327.773
Octubre	2.240
Noviembre	644.638
Diciembre	1.630.016
TOTAL	413.307.558

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la CORMUVAL.

Lo expuesto no se ajusta al artículo 185 del referido decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que previene que las cotizaciones para la salud de quienes se hubieren afiliado a una Institución de Salud Previsional, deberán ser declaradas y pagadas en dicha Institución por el empleador, entidad encargada del pago de la pensión, trabajador independiente o imponente voluntario, según el caso, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se devengaron las remuneraciones.

Además, corresponde agregar que, de acuerdo con los incisos primero y segundo del artículo 86 del citado decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, las cotizaciones que no se paguen oportunamente por el empleador, la entidad encargada del pago de la pensión, el trabajador independiente o el imponente voluntario, se reajustarán entre el último día del plazo en que debió efectuarse el pago y el día en que efectivamente se realice.

Para estos efectos, se aumentarán considerando la variación diaria del Índice de Precios al Consumidor mensual del período comprendido entre el mes que antecede al mes anterior a aquel en que debió efectuarse el pago y el mes que antecede al mes anterior a aquel en que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

efectivamente se realice. Por cada día de atraso la deuda reajustada devengará un interés penal equivalente a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 18.010, sobre Normas para las Operaciones de Crédito y otras Obligaciones de Dinero que indica, aumentado en un veinte por ciento, de modo tal que el no pago oportuno de esa obligación genera costos adicionales, que involucran un detrimento del patrimonio de esa entidad corporativa.

Por otra parte, de acuerdo al criterio contenido en el dictamen N° 1.323, de 2018, de la Contraloría General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°; 16, inciso segundo, y 25 de la ley N° 10.336, y 136 de la ley N° 18.695, las corporaciones municipales se encuentran sujetas a la fiscalización de esta Contraloría General para los efectos de cautelar el uso y destino de sus recursos, el cumplimiento de sus fines, la regularidad de sus operaciones, y hacer efectivas las responsabilidades de sus directivos o empleados (aplica dictamen N° 32.410, de 2017, de la Contraloría General).

En este tenor, los costos adicionales involucran un detrimento del patrimonio, representado en el daño, perjuicio o pérdida de recursos públicos, causado por el no cumplimiento de la obligación de pagar las cotizaciones previsionales y de salud dentro del plazo establecido en los incisos primero y tercero del artículo 19 del decreto ley N° 3.500, de 1980, en concordancia con el artículo 22 de la ley N° 17.322.

La entidad en su respuesta confirma que entre enero y diciembre de 2023, la Corporación Municipal pagó la suma de \$413.307.558, por concepto de intereses y multas producto del desembolso extemporáneo de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.

Seguidamente, hace presente que el modelo de financiamiento del sistema educacional chileno no es suficiente para satisfacer las reales necesidades para el funcionamiento de las unidades educativas y de sus educandos.

Agrega, en síntesis, que esa corporación no es ajena a la realidad deficitaria en el financiamiento de la educación, debiendo recurrir a subvenciones municipales para hacer frente a compromisos, entre ellos el más importante, el pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales de todas las personas que ejercen sus funciones en el ámbito de la educación pública municipal.

Adiciona a lo anterior el innegable impacto que tuvo el llamado estallido social, en un primer momento, y luego la irrupción del virus COVID-19.

Añade que la situación financiera se vio agravada en el año 2020, en consideración a que la subvención educacional disminuyó en \$55.662.782 mensuales, haciendo aún más crítica la situación el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

hecho que en el mes de junio de ese mismo año, el Ministerio de Educación (MINEDUC) hizo una reliquidación de la subvención, descontando la suma de \$218.000.000.

Además, informa que en agosto de 2020, el MINEDUC retuvo parte de la subvención educacional, por la suma de \$336.000.000 por el no pago oportuno de las cotizaciones previsionales, lo anterior sumado a la tardanza en que el Concejo Municipal de Valparaíso diera su aprobación para las subvenciones y transferencias por la Corporación, lo cual se tradujo en el pago desfasado de las cotizaciones previsionales, provocando forzosamente con ello, la generación de intereses y reajustes en conformidad al marco normativo nacional.

Asimismo, la entidad hace presente que la tardanza en la aprobación de recursos por parte del Concejo Municipal de Valparaíso solicitados por la CORMUVAL, provocó el pago desfasado de las cotizaciones previsionales, con intereses y reajustes, lo que fue advertido por don Manuel Barros Muñoz, Director de Finanzas y Contabilidad, en la décimo octava sesión ordinaria, del 24 de junio del 2020, y por doña Julia Pereira Cortés, Directora de Control de Gestión, en la vigésima cuarta sesión ordinaria, del 26 de agosto de 2020, y que en cuanto eran recibidas, las subvenciones se destinaban en el menor plazo al pago de cotizaciones adeudadas.

Destaca que, en junio de 2023 se realizaron dos pagos de gran envergadura en el marco de dos causas seguidas ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, el primero de ellos, sus intereses y multas alcanzaron la suma de \$56.722.308 por cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y julio de 2013, de AFP Capital, y por el segundo desembolso, la suma de \$270.022.400 para el pago de cotizaciones previsionales de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, de AFP Capital de trabajadores de los Cementerios de la Corporación Municipal de Valparaíso, pagos que en su conjunto totalizaron la cifra de \$326.744.708 por intereses y multas por periodos declarados y no pagados oportunamente por administraciones anteriores, cuyo costo ha debido hacerse cargo la Corporación Municipal pese a su deficitario financiamiento y capacidad de pago.

Añade que, en septiembre de 2023, se desembolsó un total de \$66.713.899 por concepto de multas y reajustes por no pago oportuno de cotizaciones previsionales de los meses de julio y agosto de 2020, respecto a ex trabajadores de la Corporación Municipal que pertenecían al área de educación, pago que se realiza en el marco de dos causas (P-9474-2020 y P-1320-2021) seguidas ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

Finaliza indicando que, a la luz de los ejemplos citados, se da cuenta que estos desembolsos por concepto de multas e intereses dicen relación por el no pago oportuno de cotizaciones previsionales por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

parte de administraciones anteriores, cuyo pago incrementado ha debido soportar la Corporación Municipal de Valparaíso.

Si bien lo expuesto por la entidad resulta atendible, considerando que se ratifican los hechos que se mencionan, se mantiene lo observado.

14. Sobre eventual efecto de juicios, contingencias y provisiones.

Como cuestión previa, cabe indicar que el apartado Reconocimiento, de la Norma Internacional de Contabilidad, NIC, N° 37, sobre Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, establece, en lo que interesa, que debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- Una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.
- Es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y,
- Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Durante el transcurso de la presente revisión, la CORMUVAL proporcionó el detalle de 111 litigios judiciales -sin señalar su monto-, y sin indicar si estas se encontraban provisionadas, las que pudieran derivar en pérdidas para esa corporación, ante la eventualidad que se condene a pagar el total de lo demandado, las que se detallan en Anexo N°7.

Asimismo, cabe añadir que conforme con lo indicado en el Acápite II, numeral 7 de este informe, la entidad auditada al 31 de diciembre de 2023 no contaba con recursos financieros suficientes para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, ello, en la eventualidad de resoluciones desfavorables en los juicios allí señalados.

En su respuesta la CORMUVAL, en síntesis, indica que se compromete a establecer un procedimiento que permita adoptar y subsanar a futuro las observaciones efectuadas en este punto, lo anterior, mediante la implementación de una mesa de trabajo en conjunto entre la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Asesoría Jurídica, en donde se considerará lo establecido en la NIC 37, con la finalidad de regularizar y mejorar la centralización de las causas judiciales vigentes, como a su vez provisionar de forma correcta los recursos para hacer frente a potenciales riesgos y costos vinculados a las demandas de las cuales sea objeto esa entidad.

En mérito de lo anterior, y atendido que a la fecha la CORMUVAL mantiene litigios judiciales sin indicar si estas se encontraban provisionadas, se mantiene la observación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

15. Sobre gastos ajenos a los fines de la corporación municipal.

Se comprobó que los siguientes desembolsos por la suma de \$7.549.645, efectuados por la CORMUVAL no se ajustan a los objetivos establecidos en el artículo tres del estatuto de esa entidad corporativa, los que están referidos a administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la Municipalidad de Valparaíso y difundir sus actividades, condición que no cumplen los gastos efectuados por concepto de celebración de fiestas patrias, aniversario, navidad y tortas:

TABLA N°43: GASTOS INSUFICIENTEMENTE ACREDITADOS

N° Comprobante de traspaso	FECHA EGRESO	PROVEEDOR	DETALLE	MONTO \$
1815	14-04-2023	El buen gusto S.A.	Cena día 31 de diciembre para funcionarios SAPU, del área de salud de la Corporación	343.701
7668	31-12-2023	El buen gusto S.A.	Cenas Navidad y Cenas año nuevo para funcionarios SAPU, del área de salud de la Corporación	611.011
7208	28-12-2023	Sociedad Comercial DLM SPA	Cajas navideñas, incluye compra de 106 botellas de vino cabernet Sauvignon	3.174.943
7929	31-12-2023	Cencosud Retail S.A.	Torta de Panqueque aniversario SAPU	15.990
7135	29-12-2023	Inmobiliaria proyectos y servicios el Karma SPA	Cena fin de año	3.404.000
TOTAL				7.549.645

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos de pago proporcionados por la CORMUVAL.

Cabe recordar que el dictamen N° E113751, de 2021, resolvió, en lo que interesa, que en virtud de los artículos 6°;16, inciso segundo y 25, todos de la ley N° 10.336; y, 136 de la ley N° 18.695, las corporaciones, fundaciones y asociaciones municipales se encuentran sujetas a la fiscalización de esta Contraloría General para los efectos de cautelar el uso y destino de sus recursos, el cumplimiento de sus fines, la regularidad de sus operaciones y hacer efectivas las responsabilidades de sus directivos o empleados.

Seguidamente, cabe tener presente lo establecido en el dictamen N° E316441, de 2023, que indica, que las corporaciones están sometidas a un régimen jurídico especial de derecho público que las rige a ellas y a los municipios que las constituyen e integran, a diferencia de lo que acontece con otras entidades completamente privadas (aplica dictámenes N°s. 50.153, de 2013, y E235694, de 2022).

Por consiguiente, si bien los fondos fiscales o municipales que perciben las corporaciones municipales constituyen ingresos propios, aquellas se encuentran en el imperativo de destinarlos a su



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

función pública, con estricto apego al principio de probidad consagrado en el artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Ahora bien, en cuanto a los recursos generados por actividades propias de las corporaciones municipales, cabe señalar que estos, al igual que los fondos de origen fiscal y municipal que perciben, forman parte de sus ingresos propios, los cuales, dada la particular naturaleza de dichas entidades, han de destinarse únicamente a los fines establecidos por el legislador. En el caso de corporaciones como la de la especie, de acuerdo con el artículo 129 de la ley N° 18.695, dichos propósitos son la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo.

Así, todos sus recursos han de ser igualmente destinados para cumplir las finalidades por medio de las cuales dichas entidades colaboran con la función pública y que se encuentran expresamente dispuestas en la ley. Ello, en consideración a que los objetivos establecidos en el citado artículo 129 deben necesariamente desarrollarse bajo el amparo de las funciones propias de las entidades edilicias, por lo que las disposiciones que las regulan han de entenderse en el marco de la normativa orgánica constitucional que regla las competencias municipales, las que constituyen el límite de los objetivos de las reseñadas entidades de derecho privado. (Aplica dictamen N° E235694, de 2022).

En su respuesta, la CORMUVAL indica que, en cuanto a los gastos objetados, de los comprobantes de traspaso N° 7.208, por un monto de \$3.174.943 por concepto de cajas navideñas, las cuales incluyen 106 botellas de vino cabernet Sauvignon, y N° 7.135 por concepto de cena de fin de año por un monto de \$3.404.000, responden a gastos que se han realizado año tras año a los trabajadores, como una medida que busca generar una instancia de relajo e integración.

Agrega que, en el caso de haber incorporado una botella de vino en las cajas navideñas, esto responde a un descuido por parte de su supervisión dado que no se revisaron los contenidos de las cajas, por lo que no se advirtió que venían dichas botellas hasta que se abrieron las mismas, hecho que por cierto fue representado y es por ello que no volverá a ocurrir en lo sucesivo.

Seguidamente, expresa que esa práctica responde a compromisos adoptados por diferentes administraciones de la entidad con los trabajadores, lo cual se encuentra establecido en contrato colectivo suscrito por el sindicato de la Administración Central de la Corporación, reconociendo, de esa manera un derecho adquirido por parte de los trabajadores, por el hecho de haberse entregado de manera sistemática dicho beneficio, operando así una cláusula tácita al contrato de trabajo.

En relación a lo manifestado por la entidad auditada, cabe reiterar que si bien la corporación municipal de que se trata,





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

constituye una persona jurídica de derecho privado y sus trabajadores se encuentran regulados por tales normas, no es posible ignorar que los recursos que se le entregan por vía de aportes ministeriales o municipales y aun los que pueda generar la propia entidad, se deben orientar, en cualquier caso, a las finalidades que establece la ley, en relación con los servicios que administra, esto es, educación, salud y atención de menores (aplica dictamen N° 28.124, de 2011)

Así, acorde con lo manifestado en el dictamen N° E179.239, de 2022, de este Ente Fiscalizador, la entidad de que se trata está sometida a un régimen especial de Derecho Público que rige a ésta y al municipio que la constituye y la integra, a diferencia de lo que acontece con otras entidades privadas, por lo que no corresponde entender que se trata de una institución cuyos recursos puedan ser empleados libremente.

Lo anterior, no significa desconocer sus facultades para llevar a cabo negociaciones colectivas y hacer efectivos los respectivos acuerdos, sino que aquellos deben ser adoptados resguardando el patrimonio que le corresponde gestionar, en atención al cumplimiento de sus funciones.

En ese sentido, no se advierte de qué modo los desembolsos en cuestión, los cuales ascienden a la suma de \$7.549.645, han importado el cumplimiento de los fines propios de la mencionada persona jurídica, por lo que se mantiene la observación.

## **CONCLUSIONES**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Corporación Municipal de Valparaíso, ha informado las medidas adoptadas orientadas a regularizar, corregir y/o sancionar las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 430, de 2024, de este Organismo de Control

En efecto, respecto a lo observado en el numeral 3 sobre conciliación bancaria y cheques caducados; numeral 4, relativa a 7 procedimientos disciplinarios que dieron término a su ejecución; numeral 9.1.b, concerniente a errores en los registros de datos de las facturas N°s 12608289, 12608290, 12608280 y 12612129; numeral 9.2.b, sobre pago de facturas pendientes al proveedor Inmed Droguerías SpA; numeral 10.1, relativo al valor UF con que se pagó la sexta cuota del convenio suscrito con el IPS; numeral 11 sobre deuda de perfeccionamiento docente; y 12.4.a, sobre discrepancias en la deuda mantenida con el IST, todos los cuales han sido aclarados considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad fiscalizada.

En cuanto a las observaciones que se mantienen, la entidad auditada deberá adoptar las acciones y medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

1. Respecto a lo observado en el numeral 13, se comprobó que la Corporación Municipal de Valparaíso pagó intereses y multas por cotizaciones previsionales de sus trabajadores enteradas fuera de plazo que suman un total de \$413.307.558, por el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2023, situación que representa un daño, perjuicio o pérdida de recursos públicos para esa entidad comunal, causado por el incumplimiento a los incisos primero y tercero del artículo 19 del decreto ley N°3.500, de 1980, en concordancia con el artículo 22 de la ley N° 17.322, (AC), por lo que corresponde que esa corporación junto al presidente de su directorio, adopten las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la obligación de pago oportuno de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.

Sin perjuicio de lo anterior esta Entidad de Control procederá a formular el reparo pertinente, conforme a los artículos 95 y siguientes de la ley 10.336.

2. En cuanto a lo observado en el numeral 9.1.a, se advirtió que la CORMUVAL, al 31 de diciembre de 2023, registra obligaciones pendientes de pago a proveedores que suman \$3.710.830.337, correspondientes a 8.249 facturas, de las cuales 4.488 documentos por el total de \$ 1.771.357.732, presentan a esa fecha, un atraso de al menos 365 días, situación que no se ajusta al artículo 2° de la ley N° 19.983 (AC), por lo que corresponde que esa entidad aplique el plan de trabajo comprometido con objeto de liquidar dichas deudas, cuyo estado de avance deberá ser informado en un plazo de 60 días hábiles a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

3. En relación a lo observado en el numeral 1, sobre ausencia de un manual de funciones y descripción de cargo, el cual se refiera a las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como también los requisitos de cada puesto de trabajo y cómo se realizan las diversas actividades al interior de la organización, con el fin que éstas se ejecuten de manera homogénea, secuencial y completa (MC), corresponde que la CORMUVAL establezca dicho procedimiento junto con actualizar los reglamentos y manuales que actualmente se encuentran vigentes, todo lo cual deberá ser acreditado a la Unidad de Auditoría Interna de esa entidad, quien informará de ello mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

4. Sobre lo observado en el numeral 2, se advirtió una falta de separación de funciones en el manejo de las cuentas corrientes, toda vez que don Manuel Barros Muñoz, Director de Administración y Finanzas de la CORMUVAL, es quien se encontraba a cargo del manejo total de las cuentas corrientes bancarias durante el año 2023 (MC), por lo que la entidad deberá acreditar la medida comprometida, relativa a efectuar la correspondiente segregación de funciones sobre la materia, accionar que será validado por la Unidad de Auditoría Interna, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

5. Respecto a lo observado en el numeral 4, se verificó la existencia de 22 procedimientos disciplinarios, los cuales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a la fecha del presente informe aún se encontraban en ejecución (C), por lo que corresponde que esa entidad culmine dichos procesos administrativos, informando de ello, en un plazo de 60 días hábiles a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

6. En relación a lo observado en el numeral 5, sobre modificaciones del presupuesto inicial del año 2023, que no fueron aprobadas por el directorio de la Corporación Municipal (MC), corresponde que la entidad privada tome las medidas correctivas a fin de que situaciones como la señalada no acontezcan nuevamente.

7. En lo que concierne al numeral 6, relativo a que los informes trimestrales presentados al Concejo Municipal por parte del Director de Control de la Municipalidad de Valparaíso, no contaban de manera detallada con los pagos realizados a las instituciones AFP, ISAPREs e ISP por parte de la CORMUVAL (MC), corresponde que la corporación municipal accione las medidas comprometidas en cuanto a aportar mayores antecedentes sobre la materia al citado directivo, lo cual será validado por la Unidad de Auditoría Interna de la entidad privada, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

8. En relación a lo indicado en el numeral 7, sobre que la CORMUVAL cuenta con un patrimonio y resultados del ejercicio negativos desde el año 2019 al 2023; índices de liquidez que demuestran que no pueden hacer frente a la totalidad de compromisos a corto plazo; pasivos corrientes que no logran ser cubiertos con el activo corriente; que el total de pasivos es mayor al total de activos generando un indicador de endeudamiento para el año 2023, como también un riesgo de insolvencia de un 0,19, y un apalancamiento financiero de -1,23, al mismo periodo, toda vez que el patrimonio de la CORMUVAL es negativo, por lo que no alcanza a cubrir los pasivos de la entidad (C), esa corporación debe adoptar las medidas pertinentes para que la ejecución de sus gastos se encuentre acorde a sus ingresos, ello en conformidad a la buena administración de los recursos públicos, consignada en los artículos 3°, 5°, 52 y 53 de la ley N°18.575.

9. Sobre lo observado en el numeral 8, se advirtió que la entidad desconoce el saldo de apertura de la cuenta contable N°216001, denominada "Documentos Caducos", del año 2023, por \$252.957.937 (C), por lo que deberá aportar el detalle de dicho saldo contable en un plazo de 60 días hábiles a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

10. En cuanto al numeral 9.1.b sobre errores u omisiones de datos en los registros contables de lo adeudado con proveedores al 31 de diciembre de 2023 (MC), la corporación municipal deberá tomar las medidas atinentes para que dichos errores no se reiteren en un futuro.

11. En relación a lo observado en el numeral 9.2.a, se advirtió que la CORMUVAL mantiene un registro distinto de la deuda informada por 22 proveedores acorde a la circularización efectuada por esta



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Entidad de Control (C), por lo que deberá efectuar las gestiones correspondientes a objeto de afinar el monto real adeudado y, en caso de proceder, adoptar las medidas para pagar el monto que se determine, cuyo avance será demostrado en un plazo de 60 días hábiles, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

12. Respecto a lo observado en el numeral 9.2.c, se determinó que la CORMUVAL mantiene una deuda con la CENABAST por la suma de \$182.371.558, que data del año 2014 (C), por lo que esa corporación deberá acreditar la suscripción del convenio de pago con la central de abastecimiento indicado en su respuesta, y concretar los respectivos ajustes contables de dicho saldo por pagar, informando de aquello en el plazo de 60 días hábiles, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

13. Sobre lo observado en el numeral 10.2, se comprobó que la entidad auditada no realizó los ajustes contables pertinentes para registrar los nuevos valores convenidos con el IPS, toda vez que al 31 de diciembre de 2023, se encuentra contabilizada la deuda nominal en la cuenta contable N° 215023003, "Cuentas por pagar IPS", por \$815.869.201, y los intereses, reajustes y multas, en la cuenta contable N° 224007002, denominada "Provisiones por deuda previsional", por la suma \$84.171.345.771 (C), por lo que corresponde que dicha corporación efectúe la regularización señalada en su respuesta la cual será informada documentadamente en un plazo de 60 días hábiles, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

14. Referente a lo observado en el numeral 12.1 y 12.2, donde se comprobó que la CORMUVAL, presenta al 31 de diciembre de 2023, una deuda nominal de \$2.179.917.284 y \$548.285.574, por concepto de cotizaciones de salud y previsionales, respectivamente, (C), corresponde que esa entidad adopte todas las medidas que estén a su alcance para gestionar el pago de tales deudas, cuyo estado de avance deberá informar en el plazo de 60 días hábiles a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

15. Sobre lo observado en el numeral 12.3, en que se consignó que el saldo circularizado con las entidades de salud difiere de los registros contables mantenidos por la CORMUVAL (C), la corporación municipal deberá concretar los procesos de renegociación que informa y determinar correctamente lo adeudado a tales entidades de salud, cuyas gestiones deberá acreditar en un plazo de 60 días hábiles a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

16. En el numeral 12.4.b, se constató que el IST mantiene un monto distinto a lo registrado por la CORMUVAL por los pagos por concepto de intereses, multas y gastos de cobranza (MC), por lo que la entidad auditada deberá efectuar los análisis correspondientes para determinar el correcto saldo desembolsado por dicho concepto, lo cual será acreditado por la Unidad de Auditoría Interna a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

17. Respecto al numeral 14, donde se constató que la CORMUVAL no mantiene provisionado en su contabilidad los 111 litigios judiciales que pudieran derivar en pérdidas para esa corporación, ante la eventualidad que se condene a pagar el total de lo demandado, todo acorde a lo



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

establecido en la NIC 37 (C), la entidad auditada deberá acreditar lo comprometido en su respuesta, en orden a implementar una mesa de trabajo en conjunto entre la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Asesoría Jurídica, para la regularización de dicha situación, cuyos avances deberá informar en un plazo de 60 días hábiles a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

18. En lo que concierne a lo señalado en el numeral 15, sobre que la Corporación Municipal de Valparaíso incurrió en gastos ajenos a los fines institucionales por \$7.549.645 (C), corresponde que esa entidad proporcione los antecedentes suficientes que evidencien que tales desembolsos se ajustaron a los objetivos estatutarios de la corporación y responden a compromisos establecidos en los contratos colectivos suscritos por el Sindicato de la Administración Central de esa entidad, sin perjuicio de evitar en lo sucesivo la reiteración de la situación observada, lo cual deberá acreditar a este Organismo de Control en un plazo de 60 días hábiles a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 8, las medidas que al efecto implemente la Corporación Municipal, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este Organismo de Control en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase al Secretario General y Unidad de Auditoría Interna de la Corporación Municipal de Valparaíso; al Alcalde, Secretaria Municipal y Director de Control, todos de la Municipalidad de Valparaíso; al diputado señor Andrés Celis Montt, y a las Unidades de Seguimiento y Planificación de Control Externo, ambas de esta Sede Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	VICTOR RIVERA OLGUIN
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	03/10/2024



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 1 - Procedimientos Disciplinarios en Desarrollo.

N°	RESOLUCIÓN N°	FECHA	ESTADO	HECHOS A INVESTIGAR
1	5	15-03-2022	Investigación	Pérdida de 33 gel conductores desde bodegas
2	22	05-04-2022	Investigación	Determinar responsabilidad administrativa
3	25	18-04-2022	Investigación	Inasistencia injustificada
4	27	19-05-2022	Investigación	Pérdida de fármacos
5	28	19-05-2022	Investigación	Supuesto maltrato y acoso por parte de funcionario/a
6	30	20-05-2022	Investigación	Determinar responsabilidad administrativa
7	34	07-09-2022	Investigación	Denuncia de supuesta mala atención error diagnóstico
8	35	12-09-2022	Investigación	Eventual acoso u hostigamiento por funcionario/a
9	39	10-11-2022	Investigación	Eventual falta en la atención médica en servicio de urgencia
10	2	12-01-2023	Investigación	Denuncia por supuesto maltrato, acoso sexual y hostigamiento
11	5	10-02-2023	Investigación	Supuesta revisión ficha clínica sin autorización
12	6	10-02-2023	Investigación	Supuesto acoso laboral
13	7	10-02-2023	Investigación	Ejercicio de profesión de médico en forma irregular
14	8	10-02-2023	Investigación	Eventual hostigamiento en contra de funcionario/a
15	9	10-02-2023	Investigación	Hostigamiento o maltrato laboral en equipo en servicio de urgencia
16	10	21-02-2023	Investigación	Ausencias injustificadas
17	12	21-02-2023	Investigación	Daños en choque vehículo CESFAM
18	17	13-03-2023	Investigación	Supuesto acoso laboral
19	19	03-04-2023	Investigación	Daños en choque vehículo CESFAM
20	21	14-04-2023	Investigación	Eventual acoso sexual
21	22	03-05-2023	Investigación	Robo dependencias CESFAM
22	26	16-06-2023	Investigación	Eventual acoso sexual
23	28	24-07-2023	Investigación	Eventual difamación a funcionario/a
24	30	24-07-2023	Investigación	Eventual maltrato laboral
25	31	24-07-2023	Investigación	Pérdida de equipo entregado a funcionario/a
26	32	08-08-2023	Investigación	Supuesto error diagnóstico
27	33	08-08-2023	Investigación	Mermas del programa alimentario
28	36	18-08-2023	Investigación	Supuestos malos tratos y hostigamiento por parte de jefatura
29	39	14-09-2023	Investigación	Denuncia por supuesto maltrato laboral

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la CORMUVAL



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 2 - Estados Financieros Consolidados de la CORMUVAL.**

Rubro	2019 \$	2020 \$	2021 \$	2022 \$	2023 \$
<b>ACTIVO</b>					
Disponible en Moneda Nacional (1)	4.939.953.942	4.733.078.279	1.608.476.430	2.096.942.326	2.178.635.439
Anticipo y Aplicación de Fondos (2)	458.743.972	497.053.102	515.533.388	442.186.095	265.283.689
Cuentas por Cobrar (3)	14.859.621.199	24.567.286.685	28.053.013.560	28.571.724.171	29.647.596.493
Deudores por Incierta recuperación	269.708.163	362.878.937	393.288.665	393.288.665	393.288.665
Existencias (4)	283.098.012	283.098.012	283.098.012	808.906.561	759.718.474
Bienes de Uso Depreciable	29.467.080.981	30.878.356.787	5.074.337.353	5.712.491.031	6.124.022.400
Bienes de Uso no Depreciables	14.302.348	14.302.348	14.302.348	14.302.348	14.302.348
Depreciación Acumulada de Bienes de Uso	-25.472.648.618	-26.778.005.457	-3.214.476.025	-3.640.978.585	-4.142.005.074
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>24.819.859.999</b>	<b>34.558.048.693</b>	<b>32.727.573.731</b>	<b>34.398.862.612</b>	<b>35.240.842.434</b>
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE (1+2+3+4)</b>	<b>20.541.417.125</b>	<b>30.080.516.078</b>	<b>30.460.121.390</b>	<b>31.919.759.153</b>	<b>32.851.234.095</b>
<b>PASIVOS</b>					
Depósitos de Terceros	19.828.453	2.212.158	25.608.532	25.608.532	7.818.511
Acreeedores Presupuestarios	5.478.640.753	5.035.151.612	3.477.944.797	3.734.837.714	3.728.707.965
Ajuste a Disponibilidades	87.250.217	174.191.535	242.844.867	252.957.937	209.808.823
Cuentas por Pagar	36.773.773.707	48.016.968.654	51.868.608.566	52.520.931.794	52.399.800.698
Otros Pasivos	12.645.389	159.644.252	77.809.058	135.075.585	93.146.451
Provisiones	80.629.515.745	90.815.123.056	108.280.930.635	124.011.584.545	130.774.910.946
Ingresos Anticipados	0	0	0	-40.000	0
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>123.001.654.264</b>	<b>144.203.291.267</b>	<b>163.973.746.455</b>	<b>180.680.956.107</b>	<b>187.214.193.394</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
Patrimonio Institucional	21.447.000	21.447.000	21.447.000	21.447.000	21.447.000
Resultados Acumulados	-86.672.526.261	-98.202.318.528	-109.666.262.176	-131.181.276.127	-146.303.540.495
Resultados Del Ejercicio	-11.530.715.004	-11.464.371.046	-21.601.357.548	-15.122.264.368	-5.691.257.465
Total Resultados Acumulados	-98.203.241.265	-109.666.689.574	-131.267.619.724	-146.303.540.495	-151.994.797.960
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>-98.181.794.265</b>	<b>-109.645.242.574</b>	<b>-131.246.172.724</b>	<b>-146.282.093.495</b>	<b>-151.973.350.960</b>
Total Activo	24.819.859.999	34.558.048.693	32.727.573.731	34.398.862.612	35.240.842.434
Total Pasivo + Patrimonio	24.819.859.999	34.558.048.693	32.727.573.731	34.398.862.612	35.240.842.434



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3 - Facturas con saldo pendiente de al menos 365 días.

MES	MONTO \$	CANTIDAD DOCUMENTOS
may-2003	3.882.496	1
oct-2004	3.224.109	1
oct-2010	24.642	1
dic-2010	9.400.000	1
feb-2011	281.244	1
mar-2011	3.518.432	1
abr-2011	281.244	1
may-2011	281.244	1
jul-2011	720.154	3
ago-2011	281.244	1
sep-2011	357.084	2
oct-2011	281.244	1
nov-2011	281.244	1
dic-2011	76.672	1
ene-2012	451.094	2
feb-2012	403.700	2
mar-2012	144.673	2
abr-2012	4.029.459	1
jun-2012	120.000	1
feb-2013	7.500	1
abr-2013	52.000	1
ago-2013	196.350	1
sep-2013	4.657.632	3
oct-2013	627.963	2
dic-2013	149.761	2
ene-2014	- 199.500	1
feb-2014	85.978	1
mar-2014	252.332	4
may-2014	22.978	2
jun-2014	1.544.398	3
jul-2014	143.183	2
ago-2014	717.362	5
sep-2014	4.992.000	1
oct-2014	276.060	4
nov-2014	4.488.915	7
dic-2014	7.683.557	17
ene-2015	5.314.129	5
feb-2015	1.913.520	2
mar-2015	2.618.232	9
abr-2015	10.604.314	20





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

MES	MONTO \$	CANTIDAD DOCUMENTOS
may-2015	11.426.193	26
jun-2015	2.238.945	6
jul-2015	3.600.765	16
ago-2015	5.782.387	15
sep-2015	3.341.675	9
oct-2015	4.252.121	11
nov-2015	5.078.620	18
dic-2015	13.191.200	17
ene-2016	14.241.220	8
feb-2016	2.045.610	3
mar-2016	4.063.551	9
abr-2016	1.766.730	10
may-2016	1.652.059	9
jun-2016	5.609.072	12
jul-2016	3.963.841	12
ago-2016	5.425.676	9
sep-2016	4.568.951	21
oct-2016	11.635.554	33
nov-2016	2.181.816	17
dic-2016	15.923.869	30
ene-2017	7.212.549	28
feb-2017	2.419.574	13
mar-2017	5.199.672	18
abr-2017	2.535.853	18
may-2017	7.241.539	19
jun-2017	9.145.159	11
jul-2017	817.662	8
ago-2017	3.845.818	13
sep-2017	5.700.709	17
oct-2017	15.623.849	35
nov-2017	20.315.589	24
dic-2017	15.376.236	38
ene-2018	23.872.352	28
feb-2018	12.113.573	26
mar-2018	17.895.254	38
abr-2018	11.321.373	21
may-2018	30.722.417	50
jun-2018	2.416.534	11
jul-2018	2.363.686	8
ago-2018	14.396.099	40
sep-2018	3.557.671	22
oct-2018	2.851.407	14



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

MES	MONTO \$	CANTIDAD DOCUMENTOS
nov-2018	2.148.830	7
dic-2018	1.904.332	9
ene-2019	8.741.642	9
feb-2019	5.881.160	40
mar-2019	1.376.914	12
abr-2019	3.685.489	21
may-2019	15.800.027	335
jun-2019	25.224.395	893
jul-2019	18.678.070	290
ago-2019	31.321.885	26
sep-2019	7.866.983	27
oct-2019	2.430.184	19
nov-2019	38.119.082	20
dic-2019	39.596.063	33
ene-2020	43.157.415	24
feb-2020	31.874.863	21
mar-2020	27.465.665	29
abr-2020	30.416.092	29
may-2020	29.574.602	37
jun-2020	22.552.848	18
jul-2020	23.047.870	11
ago-2020	33.279.224	38
sep-2020	20.557.159	53
oct-2020	23.918.226	55
nov-2020	17.058.747	62
dic-2020	25.690.521	50
ene-2021	13.690.130	28
feb-2021	12.117.544	22
mar-2021	38.441.810	68
abr-2021	21.470.896	37
may-2021	30.729.769	51
jun-2021	21.618.094	35
jul-2021	20.706.792	29
ago-2021	25.149.563	31
sep-2021	23.521.412	29
oct-2021	28.698.974	54
nov-2021	102.015.613	110
dic-2021	9.028.388	33
ene-2022	42.052.646	45
feb-2022	34.933.059	47
mar-2022	36.270.192	72
abr-2022	28.190.240	41



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

MES	MONTO \$	CANTIDAD DOCUMENTOS
may-2022	30.609.325	69
jun-2022	30.819.063	76
jul-2022	24.469.658	70
ago-2022	41.399.561	56
sep-2022	31.129.267	58
oct-2022	36.393.236	87
nov-2022	70.660.574	122
dic-2022	72.750.565	141
<b>TOTAL</b>	<b>1.771.357.732</b>	<b>4.488</b>

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por la CORMUVAL, respecto a los proveedores al 31-12-2023.



Detalle%20de%20do  
cumentos%20con%20



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 4 - Proveedores Circularizados.

N°	PROVEEDOR	FECHA ENVÍO	FECHA RESPUESTA
1	Baradent SPA	13/05/2024	13/05/2024
2	Bayer S.A.	13/05/2024	-
3	Biomedika SPA	13/05/2024	13/05/2024
4	Bion Health Limitada	13/05/2024	13/05/2024
5	Bioscom Chile SPA	13/05/2024	14/05/2024
6	BPH S.A.	13/05/2024	-
7	Bracace Limitada	13/05/2024	-
8	Brenner y Brenner Limitada	13/05/2024	13/05/2024
9	BSN Corredora de Seguros E.I.R.L.	13/05/2024	-
10	Comercial Hevea SPA	13/05/2024	-
11	Búhos Sociedad Comercial Industrial Limitada	13/05/2024	13/05/2024
12	Dallorso & Compañía Limitada	13/05/2024	13/05/2024
13	Comercial Dentica Group SPA	13/05/2024	13/05/2024
14	Dental Laval Limitada	13/05/2024	-
15	DFM Pharma	13/05/2024	-
16	Difem Laboratorios S.A.	13/05/2024	16/05/2024
17	Digital Planeta SPA	13/05/2024	-
18	Distribuidora de artículos médicos Pérez SPA.	13/05/2024	-
19	Dipisa SPA.	13/05/2024	-
20	Distriphar SPA.	13/05/2024	-
21	Droguería Aconcagua SPA.	13/05/2024	13/05/2024
22	Droguería Antofagasta Limitada.	13/05/2024	13/05/2024
23	Droguería Farmoquímica del Pacífico SPA.	13/05/2024	-
24	DST Electricidad y Construcción SPA	13/05/2024	-
25	Eco plásticos Chile SPA	13/05/2024	22/05/2024
26	Sociedad Odontológica Ecodentex Limitada	13/05/2024	16/05/2024
27	Ecolab S.A.	13/05/2024	-
28	Edgardo Mauricio Veas Quijón	13/05/2024	-
29	Gabriel Meneses Venegas	13/05/2024	-
30	Galenicum Health Chile SPA	13/05/2024	-
31	Ge Electromecánica SPA	13/05/2024	-
32	Glass Labchile SPA	13/05/2024	--
33	Grupo Bios S.A.	16/05/2024	17/05/2024
34	Grupo Grafeno Chile SPA	16/05/2024	17/05/2024
35	Idea Market SPA	16/05/2024	-
36	Comercializadora Ilhabella E.I.R.L.	16/05/2024	-
37	Importadora y comercializadora RE-MED SPA	16/05/2024	16/05/2024
38	Sociedad Comercial Improfar Limitada	16/05/2024	-
39	IMV Ingeniería SPA	16/05/2024	17/05/2024
40	Incatex	16/05/2024	-



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N°	PROVEEDOR	FECHA ENVÍO	FECHA RESPUESTA
41	Inmed Droguerías SPA	16/05/2024	20/05/2024
42	Farmacéutica Insuval S.A.	16/05/2024	-
43	Intelprint Chile SPA	16/05/2024	21/05/2024
44	Comercial Intermedica Limitada	16/05/2024	-
45	Inversiones Golán SPA	16/05/2024	-
46	Inversiones Jimenez SPA	16/05/2024	-
47	Isimed SPA	16/05/2024	-
48	Constructora Vimat E.I.R.L.	16/05/2024	-
49	Jorge Andres Carrera Zamora	16/05/2024	-
50	Lechner S.A.	16/05/2024	16/05/2024
51	LYP Group SPA	16/05/2024	17/05/2024
52	Luxypharm SPA	16/05/2024	-
53	Meki Chile SPA	16/05/2024	-
54	Mis Productos SPA	16/05/2024	16/05/2024
55	Mmedical SPA	16/05/2024	-
56	Nemo Chile S.A.	16/05/2024	17/05/2024
57	Ingeniería y gestión nostua	17/05/2024	-
58	Nordest Group Limitada	17/05/2024	29/05/2024
59	Novofarma Service S.A.	17/05/2024	22/04/2024
60	Raisof SPA	17/05/2024	-
61	Soc. de representación, importación y comercialización para la salud y seguridad SPA	17/05/2024	-
62	Recben Xenerics Farmacéutica Limitada.	17/05/2024	20/05/2024
63	Reutter S.A.	17/05/2024	-
64	Comercial Rescatelife Limitada	17/05/2024	-
65	Servicios Kamiana SPA	17/05/2024	-
66	Distribuidora Sicmafarma Chile SPA	17/05/2024	-
67	Sociedad Comercial Importadores y Exportadora Safetex SPA	17/05/2024	-
68	Sociedad Soluciones Integrales SPA	17/05/2024	-
69	Soluciones Clínicas Farmacéuticas Integrales S.P.A.	17/05/2024	-
70	Status SPA	17/05/2024	-
71	Sukaldari SPA	22/05/2024	-
72	Treck S.A.	22/05/2024	-
73	Vitalsec SPA	22/05/2024	23/05/2024
74	Vortex Servicios e Inversiones Limitada	22/05/2024	-
75	Zericum SPA	22/05/2024	23/05/2024
76	Caribbean Pharma SPA	22/05/2024	22/05/2024
77	Cenabast	22/05/2024	22/05/2024
78	Distribuidora Manzano S.A.	22/05/2024	-
79	Laboratorio Pasteur S.A.	22/05/2024	22/05/2024
80	Inversiones Porzio y Piddo S.A.	22/05/2024	-
81	Inversiones PMG S.A.	22/05/2024	-



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 5 - Deuda Isapre informada por CORMUVAL al 31 de diciembre de 2023.**

ÁREA	MES	AÑO	INSTITUCIÓN	NOMINAL	INTERÉS	ACTUALIZADO
Educación	7	2015	Bech	128.024	-	128.024
Educación	7	2015	Colmena	1.100.159	-	1.100.159
Educación	8	2020	Consalud	2.013.777	5.821.427	7.835.204
Educación	7	2020	Banmédica	1.426.355	4.250.395	5.676.750
Educación	7	2020	Mas vida	1.789.989	5.333.988	7.123.977
Educación	7	2020	Vida tres	431.216	1.284.981	1.716.197
Educación	8	2020	Banmédica	1.460.021	4.220.629	5.680.650
Educación	8	2020	Mas vida	1.754.271	5.071.247	6.825.518
Educación	8	2020	Vida tres	514.466	1.487.218	2.001.684
Educación	9	2020	Consalud	5.536.035	15.486.504	21.022.539
Educación	10	2020	Consalud	2.031.458	5.531.254	7.562.712
Educación	11	2020	Consalud	5.214.240	13.792.708	19.006.948
Educación	9	2020	Banmédica	3.803.482	10.639.861	14.443.343
Educación	9	2020	Mas vida	5.901.243	16.508.137	22.409.380
Educación	9	2020	Vida tres	2.069.087	5.788.064	7.857.151
Educación	10	2020	Banmédica	1.425.554	3.881.498	5.307.052
Educación	10	2020	Mas vida	1.779.185	4.844.365	6.623.550
Educación	10	2020	Vida tres	517.538	1.409.152	1.926.690
Educación	11	2020	Banmédica	3.797.203	10.044.361	13.841.564
Educación	11	2020	Mas vida	5.787.097	15.308.029	21.095.126
Educación	11	2020	Vida tres	1.823.784	4.824.273	6.648.057
Educación	4	2021	Banmédica	193.924	449.477	643.401
Educación	5	2021	Mas vida	5.593	12.627	18.220
Educación	5	2021	Vida tres	2.524	5.698	8.222
Educación	9	2021	Banmédica	292.961	589.643	882.604
<b>TOTAL \$</b>				<b>50.799.186</b>	<b>136.585.536</b>	<b>187.384.722</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 6 - Detalle intereses y multas pagados por pagos previsionales.**

FECHA	EGRESO N°	DETALLE	CENTRO DE COSTO	MONTO \$
ene-23	2	Cancela Ley Bustos, AFP modelo, septiembre 2020	Educación	158.350
feb-23	160	Cancela AFP Capital, Hori Delgadillo	Aseo	1.665.025
mar-23	1121	Cancela Afc abril 2022 Valentina Araya	Central	24.924
abr-23	1670	Cancela cotizaciones Isapre Mas Vida, julio agosto y septiembre 2020	Cementerio	523.154
abr-23	1671	Cancela Cuprum enero 2021, Cobralet	Central	2.870.788
abr-23	1672	Cancela febrero 2023, Roberto Zamora	Salud	21.316
abr-23	1867	Cancela cotizaciones Marisel pacheco, AFP Hábitat, estudio jurídico Elven	Educación	1.328.467
abr-23	1867	Cancela IST, Marisel pacheco, septiembre y noviembre 2020	Educación	48.803
abr-23	1918	Cancela cotizaciones, Isapre Vida Tres, julio agosto y septiembre 2020	Cementerio	502.661
abr-23	1937	Cancela cotizaciones Marisel pacheco, Fonasa, noviembre 2020, Previred	Educación	119.172
abr-23	1936	Cancela cotizaciones Natalia Rozas, febrero 2022, Previred	Salud	141.376
abr-23	1980	Canc cotizaciones Natalia Rozas Maureira	Salud	82.361
abr-23	1980	Canc cotizaciones Natalia Rozas Maureira	Salud	14.447
abr-23	2089	cancela Isapre Consalud septiembre 2021, Proinnova	Educación	182.609
may-23	2199	Canc. Cotizaciones Oscar Oyarzun	Educación	48.938
may-23	2199	Canc. Cotizaciones Oscar Oyarzun	Educación	142.090
may-23	2468	Cancela AFC Oscar Oyarzun enero 2015	Educación	103.502
may-23	2469	Cancela AFC Oscar Oyarzun febrero 2015	Educación	44.021
jun-23	3005	Cancela cotizaciones 01, 02, 03 y 07/2013, AFP capital, Orpro	Central	56.722.308
jun-23	3004	Cancela deuda AFP capital 2011-2012-2013-2014, Orpro	Cementerio	270.022.400
jun-23	3026	Cancela cotizaciones, AFP capital, Juan Labril Arias, Orpro	Aseo	5.631.865
jun-23	3101	Cancela cotizaciones Juan Labrin Arias	Aseo	1.029.210
jul-23	3536	Cancela cotizaciones abril 2016, Luis romero	Central	33.948
jul-23	3569	Cancela Isapre Consalud, julio-agosto-septiembre 2020, Proinnova	Cementerio	48.963
jul-23	3570	Cancela Isapre Consalud, julio-agosto-septiembre 2020, Proinnova	Cementerio	192.193
sep-23	4585	Soc.Elgueta y Asoc.Cobranzas Inv.Capac. y Asesorías	Educación	34.471.995
sep-23	4586	Soc.Elgueta y Asoc.Cobranzas Inv. Capacitacion	Educación	32.241.904
sep-23	4875	Soc.Elgueta, Cotizac. Benjamín Cabello	Educación	200.678
sep-23	4898	Canc cotizaciones Fonasa-IPS	Educación	2.413.196
oct-23	5568	Previred, canc Fonasa Pablo Espinoza	Educación	2.240
nov-23	5737	IST,canc cotizac.Vanessa Caceres marzo 2019	Salud	18.322
nov-23	5738	Previred, canc cotizac.AFP Planvital, Vanessa Caceres	Salud	61.689
nov-23	5806	Colmena Golden Cross cotizac marzo 2019	Salud	20.022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA	EGRESO N°	DETALLE	CENTRO DE COSTO	MONTO \$
nov-23	5804	Fondos de cesantía, cotizac. Espinoza Quezada Pablo	Educación	132.759
nov-23	5816	Canc cotizac. Espinoza Quezada Pablo, año enero a septiembre 2022	Educación	315.848
nov-23	5950	Canc cotizac Camilo Camilo Ponce	Cementerio	27.354
nov-23	5950	Canc cotizac. Camilo Camilo Ponce	Cementerio	24.419
nov-23	5950	Canc cotizac Camilo Camilo Ponce	Cementerio	44.225
dic-23	6513	Isapre Consalud, canc cuota 1/6 convenio de pago	Educación	1.084.021
dic-23	6541	Isapre Consalud, canc costas	Educación	431.800
dic-23	6574	l s t canc cotizac. Fernando Perez Quiroga	Salud	14.985
dic-23	6578	Caja de Compensación 18 de septiembre	Salud	23.367
dic-23	6599	Previred,canc cotizac. Fernando Perez nov.2021	Salud	48.802
dic-23	6599	Previred,canc cotizac. Fernando Perez nov.2021	Salud	27.041
Total				413.307.558

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**Anexo N° 7 - Causas Judiciales sobre cotizaciones previsionales**

<b>N°</b>	<b>RIT</b>	<b>RUC</b>	<b>TRIBUNAL</b>	<b>CARATULADO</b>
1	A-5748-2006	06-3-0054949-5	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	AFC/Corporación municipal de Valparaíso
2	A-1217-2007	07-3-2249062-4	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	AFC/Corporación municipal de Valparaíso
3	P-6180-2007	07-3-0078551-9	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	Hábitat/Corporación municipal de Valparaíso
4	A-1063-2008	08-3-0065211-6	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	Planvital/Corporación municipal de Valparaíso
5	P-4624-2010	10-3-0141490-6	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	AFC/Corporación municipal de Valparaíso
6	P-7300-2011	11-3-0276332-3	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	Hábitat/Corporación municipal de Valparaíso
7	P-5939-2011	11-3-0215655-9	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	Colmena/Corporación municipal de Valparaíso
8	A-1332-2011	11-3-0177818-1	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	AFP santa Maria/Corporación municipal de Valparaíso
9	A-1236-2011	11-3-0172718-8	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	Capital/Corporación municipal de Valparaíso
10	A-1173-2011	11-3-0167768-7	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	Capital/Corporación municipal de Valparaíso
11	A-988-2011	11-3-0159577-K	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	Cuprum/Corporación municipal de Valparaíso
12	A-962-2011	11-3-0158621-5	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	Cuprum/Corporación municipal de Valparaíso
13	A-682-2011	11-3-0141709-K	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	Cuprum/Corporación municipal de Valparaíso
14	P-3842-2011	11-3-0138447-7	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	Planvital/Corporación municipal de Valparaíso
15	P-6265-2012	12-3-0225978-8	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	IST/Corporación municipal de Valparaíso
16	P-6242-2012	12-3-0225296-1	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	Planvital/Corporación municipal de Valparaíso
17	P-5281-2012	12-3-0198857-3	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	Hábitat/Corporación municipal de Valparaíso
18	P-5028-2012	12-3-0192696-9	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	Planvital/Corporación municipal de Valparaíso
19	P-4721-2012	12-3-0183837-7	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	Hábitat/Corporación municipal de Valparaíso
20	P-4689-2012	12-3-0180083-3	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	Cuprum/Corporación municipal de Valparaíso
21	P-4238-2012	12-3-0168359-4	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	IST/Corporación municipal de Valparaíso
22	P-4085-2012	12-3-0165491-8	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	IST/Corporación municipal de Valparaíso
23	P-4088-2012	12-3-0165515-9	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	IST/Corporación municipal de Valparaíso
24	P-4087-2012	12-3-0165512-4	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	IST/Corporación municipal de Valparaíso
25	p-4086-2012	12-3-0165504-3	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	IST/Corporación municipal de Valparaíso
26	P-3471-2012	12-3-0145324-6	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	Hábitat/Corporación municipal de Valparaíso
27	P-2617-2012	12-3-0100420-4	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	IST/Corporación municipal de Valparaíso
28	P-2342-2012	12-3-0087767-0	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	Capital/Corporación municipal de Valparaíso
29	P-2269-2012	12-3-0084508-6	Jdo. Dob. Laboral y previsional de Valparaíso	Hábitat/Corporación municipal de Valparaíso



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N°	RIT	RUC	TRIBUNAL	CARATULADO
30	P-1691-2012	12-3-0071051-2	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Planvital/Corporación municipal de Valparaíso
31	P-826-2012	12-3-0048604-0	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y AFC/Corporación municipal de Valparaíso
32	P-727-2012	12-3-0039262-6	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Hábitat/Corporación municipal de Valparaíso
33	P-90-2012	12-3-0015082-7	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Planvital/Corporación municipal de Valparaíso
34	P-29-2012	12-3-0002393-0	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y IST/Corporación municipal de Valparaíso
35	P-8215-2013	13-3-0399868-8	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Provida/Corporación municipal de Valparaíso
36	P-8042-2013	13-3-0387206-4	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Cuprum/Corporación municipal de Valparaíso
37	P-8019-2013	13-3-0381962-7	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Provida/Corporación municipal de Valparaíso
38	P-7762-2013	13-3-0374897-5	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y AFC/Corporación municipal de Valparaíso
39	P-7670-2013	13-3-0370977-5	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Cuprum/Corporación municipal de Valparaíso
40	P-7115-2013	13-3-0350974-1	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Hábitat/Corporación municipal de Valparaíso
41	A-206-2013	13-3-0311728-2	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Capital/Corporación municipal de Valparaíso
42	P-5960-2013	13-3-0294764-8	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Capital/Corporación municipal de Valparaíso
43	P-5943-2013	13-3-0281268-8	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Cruz blanca/Corporación municipal de Valparaíso
44	P-5938-2013	13-3-0281193-2	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y IST/Corporación municipal de Valparaíso
45	P-5821-2013	13-3-0266720-3	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y AFC/Corporación municipal de Valparaíso
46	P-5634-2013	13-3-0246164-8	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y AFC/Corporación municipal de Valparaíso
47	P-5595-2013	13-3-0243477-2	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y IST/Corporación municipal de Valparaíso
48	P-5390-2013	13-3-0236400-6	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y AFC/Corporación municipal de Valparaíso
49	P-4751-2013	13-3-0204025-1	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Capital/Corporación municipal de Valparaíso
50	P-4517-2013	13-3-0193255-8	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Modelo/Corporación municipal de Valparaíso
51	P-4416-2013	13-3-0185486-7	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Planvital/Corporación municipal de Valparaíso
52	P-4320-2013	13-3-0181384-2	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y IST/Corporación municipal de Valparaíso
53	P-4297-2013	13-3-0178469-9	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Capital/Corporación municipal de Valparaíso
54	P-3806-2013	13-3-0139592-7	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y AFC/Corporación municipal de Valparaíso
55	P-3787-2013	13-3-0139445-9	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Capital/Corporación municipal de Valparaíso
56	P-3724-2013	13-3-0137422-9	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Cuprum/Corporación municipal de Valparaíso
57	P-3361-2013	13-3-0121023-4	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Planvital/Corporación municipal de Valparaíso
58	P-2053-2013	13-3-0072638-5	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Modelo/Corporación municipal de Valparaíso
59	P-1890-2013	13-3-0067334-6	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Planvital/Corporación municipal de Valparaíso



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N°	RIT	RUC	TRIBUNAL	CARATULADO
60	P-844-2013	13-3-0022140-2	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y provida/Corporación municipal de Valparaíso
61	P-227-2013	13-3-0004405-5	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y IST/Corporación municipal de Valparaíso
62	P-7144-2014	14-3-0373814-3	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y IST/Corporación municipal de Valparaíso
63	P-6194-2014	14-3-0324885-5	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y IST/Corporación municipal de Valparaíso
64	P-5238-2014	14-3-0277369-7	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Hábitat/Corporación municipal de Valparaíso
65	P-4675-2014	14-3-0240075-0	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y IST/Corporación municipal de Valparaíso
66	P-3770-2014	14-3-0205607-3	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Consalud/Corporación municipal de Valparaíso
67	P-3550-2014	14-3-0194003-4	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y IST/Corporación municipal de Valparaíso
68	P-3476-2014	14-3-0188267-0	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Capital/Corporación municipal de Valparaíso
69	P-2958-2014	14-3-0164073-1	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y IST/Corporación municipal de Valparaíso
70	P-1510-2014	14-3-0059012-9	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Capital/Corporación municipal de Valparaíso
71	P-376-2014	14-3-0021431-3	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Cuprum/Corporación municipal de Valparaíso
72	P-131-2014	14-3-0007622-0	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Capital/Corporación municipal de Valparaíso
73	D-4810-2015	15-3-0297590-3	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Cuprum/Corporación municipal de Valparaíso
74	D-4711-2015	15-30287637-9	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Modelo/Corporación municipal de Valparaíso
75	P-3398-2015	15-3-0149528-2	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y IPS/Corporación municipal de Valparaíso
76	P-80-2015	15-3-0002142-2	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y IPS/Corporación municipal de Valparaíso
77	P-79-2015	15-3-0002140-6	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y IPS/Corporación municipal de Valparaíso
78	A-215-2016	16-3-0314799-7	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Capital/Corporación municipal de Valparaíso
79	D-5078-2016	16-3-0295916-5	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Hábitat/Corporación municipal de Valparaíso
80	P-3353-2016	16-3-0127312-K	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Capital/Corporación municipal de Valparaíso
81	D-1709-2016	16-3-0103921-6	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Cuprum/Corporación municipal de Valparaíso
82	D-1617-2016	16-3-0095846-3	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Cuprum/Corporación municipal de Valparaíso
83	P-1602-2016	16-3-0059002-4	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Provida/Corporación municipal de Valparaíso
84	D-932-2016	16-3-0055720-5	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Cuprum/Corporación municipal de Valparaíso
85	D-4585-2017	17-3-0358936-8	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Capital/Corporación municipal de Valparaíso
86	P-11249- 2018	18-3-0403694-6	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Hábitat/Corporación municipal de Valparaíso
87	D-967-2018	18-3-0066814-K	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Cuprum/Corporación municipal de Valparaíso
88	D-67-2018	18-3-0005264-5	Jdo. Dob. Laboral previsional de Valparaíso	y Modelo/Corporación municipal de Valparaíso
89	D-4321-2019	19-3-0296032-4	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Hábitat/Corporación municipal de Valparaíso



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N°	RIT	RUC	TRIBUNAL	CARATULADO
90	A-33-2019	19-3-0202783-0	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Hábitat/Corporación municipal de Valparaíso
91	D-2322-2019	19-3-0171453-2	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Modelo/Corporación municipal de Valparaíso
92	D-2191-2019	19-3-0166238-9	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Cuprum/Corporación municipal de Valparaíso
93	P-9474-2020	20-3-0336867-2	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Hábitat/Corporación municipal de Valparaíso
94	P-9507-2020	20-3-0338009-5	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Cuprum/Corporación municipal de Valparaíso
95	P-8340-2020	20-3-0291594-7	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Cuprum/Corporación municipal de Valparaíso
96	P-7530-2020	20-3-0263305-4	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Cuprum/Corporación municipal de Valparaíso
97	P-7249-2020	20-3-0247247-6	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Consalud/Corporación municipal de Valparaíso
98	P-5402-2021	21-3-0271034-9	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Consalud/Corporación municipal de Valparaíso
99	P-4712-2021	21-3-0231875-9	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Provida/Corporación municipal de Valparaíso
100	A-36-2021	21-3-0213316-3	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Capital/Corporación municipal de Valparaíso
101	P-4018-2021	21-3-0197076-2	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Hábitat/Corporación municipal de Valparaíso
102	P-3879-2021	21-3-0193370-0	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Modelo/Corporación municipal de Valparaíso
103	P-2707-2021	21-3-0132578-6	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Hábitat/Corporación municipal de Valparaíso
104	P-2237-2021	21-3-0105025-6	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Modelo/Corporación municipal de Valparaíso
105	P-1696-2021	21-3-0080656-K	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	AFC/Corporación municipal de Valparaíso
106	P-1320-2021	21-3-0057875-3	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Hábitat/Corporación municipal de Valparaíso
107	P-1276-2021	21-3-0054552-9	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Consalud/Corporación municipal de Valparaíso
108	P-1069-2021	21-3-0043695-9	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Banmédica/Corporación municipal de Valparaíso
109	P-403-2021	21-3-0015575-5	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Planvital/Corporación municipal de Valparaíso
110	P-3460-2022	22-3-0149785-0	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	colmena/Corporación municipal de Valparaíso
111	P-397-2022	22-3-0026764-9	Jdo. dob. laboral y previsional de Valparaíso	Nueva Masvida/Corporación municipal de Valparaíso

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la CORMUVAL.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 8: Estado de Observaciones del Informe Final N° 430, de 2024.

**A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO NUMERACIÓN DOCUMENTO RESPALDO	O DE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápite I, numeral 4.	El atraso en la conclusión de 22 procedimientos disciplinarios, los cuales a la fecha del presente informe aún se encontraban en ejecución.	C: Observación compleja.	Culminar dichos procesos administrativos, informando de ello, en un plazo de 60 días hábiles.				
Acápite II, numeral 8.	La entidad desconoce el saldo de apertura de la cuenta contable N° 216001, denominada "Documentos Caducos", del año 2023, por \$252.957.937.	C: Observación compleja.	Aportar el detalle de dicho saldo contable en un plazo de 60 días hábiles.				
Acápite II, numeral 9.1.a.	Se verificó que la CORMUVAL registra obligaciones pendientes a proveedores por \$3.710.830.337, correspondientes a 8.249 facturas, de las cuales 4.488 documentos presentan a esa fecha, un atraso de al menos 365 días.	C: Observación compleja.	Aplicar el plan de trabajo comprometido con objeto de liquidar dichas deudas, cuyo estado de avance deberá ser informado en un plazo de 60 días hábiles				
Acápite II, numeral 9.2.a.	La CORMUVAL mantiene un registro distinto de la deuda informada por 22 proveedores acorde a la circularización efectuada por esta Entidad de Control.	C: Observación compleja.	Efectuar las gestiones correspondientes a objeto de afinar el monto real adeudado y pagar el monto que se determine, cuyo avance será demostrado en un plazo de 60 días hábiles.				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO NUMERACIÓN DOCUMENTO RESPALDO	O DE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápite II, numeral 9.2.c.	La CORMUVAL mantiene una deuda con la Cenabast, por la suma de \$182.371.558, que data del año 2014	C: Observación compleja.	Acreditar la suscripción del convenio de pago con la central de abastecimiento indicado en su contestación junto con efectuar los respectivos ajustes contables de dicho saldo por pagar.				
Acápite III, numeral 10.2.	La entidad auditada no realizó los ajustes contables pertinentes para registrar los nuevos valores convenidos con el IPS, toda vez que al 31 de diciembre de 2023, tiene contabilizado la deuda nominal en la cuenta contable N° 215023003, "Cuentas por pagar IPS", por \$815.869.201, y los intereses, reajustes y multas, en la cuenta contable N° 224007002, denominada "Provisiones por deuda previsional", por \$84.171.345.771.	C: Observación compleja.	Efectuar la regularización señalada la cual será informada documentadamente en un plazo de 60 días hábiles.				
Acápite III, numerales 12.1 y 12.2.	Se comprobó que la CORMUVAL, presenta al 31 de diciembre de 2023, una deuda de \$2.179.917.284 y \$548.285.574, respectivamente, por concepto de cotizaciones de salud y previsionales.	C: Observación compleja.	Tomar las precauciones necesarias para efectuar los correspondientes pagos de tales deudas e informar su estado de avance en un plazo de 60 días hábiles.				
Acápite III, numeral 12.3.	El saldo circularizado con las entidades de salud difiere de los registros contables mantenidos por la CORMUVAL.	C: Observación compleja.	Efectuar las gestiones necesarias para determinar correctamente lo adeudado a tales entidades, cuyas gestiones serán acreditadas en un plazo de 60 días hábiles.				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO NUMERACIÓN DOCUMENTO RESPALDO	O DE	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápito III, numeral 14.	Se constató que la CORMUVAL no mantiene provisionado en su contabilidad los 111 litigios judiciales que pudieran derivar en pérdidas para esa corporación, ante la eventualidad que se condene a pagar el total de lo demandado, todo acorde a lo establecido en la NIC 37.	C: Observación compleja.	Acreditar la implementación de una mesa de trabajo en conjunto entre la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Asesoría Jurídica, para la regularización de dicha situación, cuyos avances serán informados en un plazo de 60 días hábiles.				
Acápito III, numeral 19.	Gastos ajenos a los fines institucionales, por \$7.549.645	C: Observación compleja.	Proporcionar antecedentes que evidencien que tales desembolsos se ajustaron a los objetivos estatutarios de esa corporación, informando en un plazo de 60 días hábiles.				

**B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD**

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Acápito I, numeral 1.	Sobre ausencia de un manual de funciones y descripción de cargo, el cual se refiera a las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como también los requisitos de cada puesto de trabajo y como se realizan las diversas actividades al interior de la organización.	MC: Observación medianamente compleja.	Establecer dicho procedimiento junto con actualizar los reglamentos y manuales que actualmente se encuentran vigentes.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Acápite I, numeral 2.	Se constató que don Manuel Barros Muñoz, Director de Administración y Finanzas de la CORMUVAL, es quien se encontraba a cargo del manejo total de las cuentas corrientes bancarias durante el año 2023.	MC: Observación medianamente compleja.	Acreditar la medida comprometida, relativa a efectuar la correspondiente segregación de funciones sobre la materia
Acápite I, numeral 6.	En los informes trimestrales presentados al Concejo Municipal por parte del Director de Control de la entidad edilicia, los cuales no contaban de manera detallada los pagos realizados a las instituciones AFP, Isapres e ISP por parte de la CORMUVAL.	MC: Observación medianamente compleja.	Accionar las medidas comprometidas en cuanto a aportar mayores antecedentes sobre la materia al Director de Control del municipio.
Acápite III, numeral 12.4.b.	Se determinó que el IST mantiene un monto distinto a lo registrado por la CORMUVAL por los pagos por concepto de intereses, multas y gastos de cobranza.	MC: Observación medianamente compleja.	Efectuar los análisis correspondientes para determinar el correcto saldo desembolsado por dicho concepto.



